



LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfonos: 2228-3791 / 2222-7344

Tiraje: 850 Ejemplares
28 Páginas

Valor CS 45.00
Córdobas

AÑO CXIII

Managua, Martes 2 de Junio de 2009

No. 101

SUMARIO

Pág.

ASAMBLEA NACIONAL

Decreto A.N No. 5694	3106
Decreto A.N No. 5695	3106
Decreto A.N No. 5696	3106
Decreto A.N No. 5698	3106
Decreto A.N No. 5699	3106

CASA DE GOBIERNO

Acuerdo Presidencial No. 133-2009	3107
Acuerdo Presidencial No. 134-2009	3107
Acuerdo Presidencial No. 135-2009	3108
Acuerdo Presidencial No. 136-2009	3108

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatutos Asociación Martin Luther King	3108
Programa Anual de Contrataciones Específico	3111

MINISTERIO DE FOMENTO, INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio	3112
--	------

MINISTERIO DE EDUCACION

Contadores Públicos Autorizados	3116
---------------------------------------	------

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

Resolución Administrativa No. 2-2009	3118
Resolución Administrativa No. 3-2009	3119
AA-MEM-DGM-MINAS-037-2009	3119
AA-MEM-DGM-MINAS-038-2009	3119
AA-MEM-DGM-MINAS-039-2009	3119
AA-MEM-DGM-MINAS-040-2009	3120
AA-MEM-DGM-MINAS-041-2009	3120
AA-MEM-DGM-MINAS-042-2009	3120

MINISTERIO DEL TRABAJO

Sindicato	3120
-----------------	------

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Licitación Restringida No. 06-INTUR-2009	3121
--	------

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Licitación por Restringida No. 03	3121
---	------

EMPRESA AGUADORA DE MATAGALPA

Convocatoria a Licitación No. AMAT-09-2009	3122
--	------

ALCALDIAS

Alcaldía Municipal de Masaya

Licitación Pública No. 002-2009-O	3122
---	------

Alcaldía Municipal de Cinco Pinos

Anuncio de Licitación Pública Nacional	3122
--	------

Alcaldía Municipal de Palacaguina

Plan General de Adquisiciones	3123
-------------------------------------	------

Alcaldía Municipal de San Juan del Sur

Plan General de Adquisiciones	3126
-------------------------------------	------

Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino

Plan General de Adquisiciones	3127
-------------------------------------	------

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales	3130
-----------------------------	------

ASAMBLEA NACIONAL**DECRETO A. N. No. 5694****LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACIÓN DE TEATRO COMUNITARIO ESPIGA NUEVA**, que podrá abreviarse (**ATCEN**)”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de León, Departamento de León.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACIÓN DE TEATRO COMUNITARIO ESPIGA NUEVA**, que podrá abreviarse (**ATCEN**)”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.**

DECRETO A. N. No. 5695**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION DE PERSONAS PENSIONADAS, DISCAPACITADAS y JUBILADAS** cuya iniciales y denominación se describe: **A.P.P.D.J**”; sin fines de lucro, de noventa y nueve años de duración y con domicilio en la Ciudad de Bluefields, Región Autónoma Atlántico Sur.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION DE PERSONAS PENSIONADAS, DISCAPACITADAS y JUBILADAS** cuya iniciales y denominación se describe: **A.P.P.D.J**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.**

DECRETO A. N. No. 5696**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PARA LA EDIFICACION DE LA FAMILIA “REMANENTE FIEL” (AMIEFIEL)** la que podrá identificarse de forma abreviada “(AMIEFIEL)”; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en Managua, Capital de la República de Nicaragua.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION MINISTERIO INTERNACIONAL PARA LA EDIFICACION DE LA FAMILIA “REMANENTE FIEL” (AMIEFIEL)** la que podrá identificarse de forma abreviada “(AMIEFIEL)”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.**

DECRETO A. N. No. 5698**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la “**ASOCIACION LA ESPERANZA-GRANADA**”; sin fines de lucro, de noventa y nueve (99) años de duración y con domicilio en la Ciudad de Granada.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La “**ASOCIACION LA ESPERANZA-GRANADA**”; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional. Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.**

DECRETO A. N. No. 5699**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente:

DECRETO

Artículo 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SAN MARCOS**; sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Comunidad de San Marcos, jurisdicción del municipio Belén, Departamento de Rivas.

Art. 2 La representación legal de esta Asociación será ejercida en la forma que determinen sus Estatutos.

Art. 3 La **ASOCIACION PARA EL DESARROLLO DE SAN MARCOS**; estará obligada al cumplimiento de la Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Art. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los diecinueve días del mes de mayo del año dos mil nueve. **Ing. René Núñez Téllez, Presidente de la Asamblea Nacional** . **Dr. Wilfredo Navarro Moreira, Secretario de la Asamblea Nacional.**

CASA DE GOBIERNO

**Gobierno de Reconciliación y Unidad Nacional
Unida Nicaragua Triunfa**

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 133-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **“Aceptación de Desmembración de Bien Inmueble y Donación Gratuita e Irrevocable y Asignación en Administración”** de un lote de terreno donado a favor del Estado de la República de Nicaragua, que hiciera Arno Lemus Villanueva mediante Escritura Pública Número Catorce otorgada a las once y cuarenta minutos de la mañana del día veinte de Noviembre del año dos mil ocho, autorizada por la Notario Delfina Arévalo González, de un lote de terreno ubicado en el Municipio de El Sauce, Departamento de León, el cual tiene una extensión superficial de **novecientos veintidós metros cuadrados con ochenta y dos centésimas de metro cuadrado (922.82mts²) equivalentes a un mil trescientos ocho varas cuadradas con noventa y cinco centésimas de vara cuadrada (1,308.95 vrs²)**, cuya poligonal se describe con los siguientes lados, rumbos y distancias: **Lado 1-2** N 38° 31' 27" E, Dist. 29.62 m, con el cual se configura el lindero oeste del lote; continúa el **Lado 2-3** S 86° 18' 11" E, Dist. 27.78 m con el cual se configura el lindero Norte del lote; sigue el **Lado 3-4** S 23° 38' 42" W, Dist. 34.70 m, con el cual se configura el lindero este de lote, finalmente se cierra la poligonal con el **Lado 4-1** N 72° 7' 4" W, Dist. 33.89 m con el cual se configura el lindero Sur del lote; comprendido dentro de los linderos siguientes: **Norte:** Camino de por medio que conduce hacia Las Cañas, Propiedad de Arno Lemus; **Sur:** Propiedad de Jaime Ramírez; **Este:** Propiedad de Arno Lemus; y **Oeste:** Camino de por medio que en sus ambos sentidos conduce hacia El Chaparral y hacia Las Palmas, propiedad de Arno Lemus; y es una desmembración de su **Finca Matriz** inscrita bajo **No. 30,938; Tomo: 742; Folio: 238; Asiento: 4º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de León.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar Público **“La Puerta”** ubicado en el Municipio de El Sauce, Departamento de León; en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Desmembración de Bien Inmueble y Donación Gratuita e Irrevocable y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiocho de Mayo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 134-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de **“Aceptación de Desmembración de Bien Inmueble y Donación Gratuita e Irrevocable y Asignación en Administración”** de un lote de terreno donado a favor del Estado de la República de Nicaragua, que hiciera José Ángel Rodríguez Alaniz, en su propio nombre y en representación de sus hermanos José Bolívar, José Martí, Indalecio Aniceto, Sucre Alcalá y Fernando Alcino, todos de apellidos Rodríguez Alaniz, mediante Escritura Pública Número Seis otorgada a las diez de la mañana del día once de marzo del año dos mil nueve, autorizada por el Notario Luis Armando Riva Deleo, de un lote de terreno ubicado en el lugar La Angostura, Comunidad La Colmena, Municipio de La Concordia, Departamento de Jinotega, el cual tiene una extensión superficial de **un mil trescientos treinta y cuatro metros cuadrados con setenta y tres centésimas de metro cuadrado (1,334.73 mts²) equivalentes a un mil ochocientos noventa y tres varas cuadradas con veinte centésimas de vara cuadrada (1,893.20 vrs²)**, comprendido dentro de los linderos siguientes: **Norte:** Propiedad de Trinidad Mairena Herrera; **Sur, Este y Oeste:** Resto de la Propiedad de los Hermanos Rodríguez Alaniz, desmembración inscrita bajo **No. 42,402; Tomo: 548; Folios: 171 al 173 ; Asiento: 1º**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotega; y es una desmembración de su **Finca Matriz** inscrita bajo **No. 2,897; Folio: 187; Tomo: 289 y Folio: 211 del Tomo: 300 Asiento: 18 al 17**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotega.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar Público **“Luis Emilio Herrera”** ubicado en el lugar La Angostura, Comunidad La Colmena, Municipio de La Concordia, Departamento de Jinotega; en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Desmembración de Bien Inmueble y Donación Gratuita e Irrevocable y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiocho de Mayo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 135-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de “**Aceptación de Desmembración de Bien Inmueble y Donación Gratuita e Irrevocable y Asignación en Administración**” de un lote de terreno donado a favor del Estado de la República de Nicaragua, que hiciera Ricardo Navarrete Laguna, mediante Escritura Pública Número Cinco otorgada a las nueve de la mañana del día veintitrés de febrero del año dos mil nueve, autorizada por el Notario Luis Armando Riva Deleo, de un lote de terreno ubicado en la Comunidad Los Cerrones No.3, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega, el cual tiene una extensión superficial de **dos mil novecientos setenta y nueve metros cuadrados con veintitrés centésimas de metro cuadrado (2,979.23 mts²) equivalentes a cuatro mil doscientos veinticinco varas cuadradas con setenta y nueve centésimas de vara cuadrada (4,225.79 vrs²)**, comprendido dentro de los linderos siguientes: **Noroeste y Suroeste:** Propiedad de Ricardo Navarrete Laguna; **Noreste:** Servidumbre de Paso, Propiedad de Santiago González y **Sureste:** Propiedad de Ángel Ramón Siles, desmembración inscrita bajo **No. 42,130; Asiento: 1°; Folio: 131 ; Tomo: 546; Folio: 170; Tomo: 545**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotega; y es una desmembración de su Finca Matriz inscrita bajo **No. 36,978; Asiento: 1°; Folio: 113; Tomo: 467** Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Jinotega.

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar Público “**Salomón Ibarra Mayorga**” ubicado en Comunidad Los Cerrones No.3, Municipio de Jinotega, Departamento de Jinotega; en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Desmembración de Bien Inmueble y Donación Gratuita e Irrevocable y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiocho de Mayo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

ACUERDO PRESIDENCIAL N° 136-2009

El Presidente de la República de Nicaragua

En uso de las facultades que le confiere la Constitución Política

ACUERDA

Artículo. 1 Autorizar al Procurador General de la República, para que comparezca ante la Notaría del Estado a suscribir Escritura Pública de “**Aceptación de Donación Gratuita e Irrevocable y Desmembración de Bien Inmueble y Asignación en Administración**” de un lote de terreno donado a favor del Estado de la República de Nicaragua, que hiciera José Ramón Martínez González, mediante Escritura Pública Número Uno otorgada a las ocho de la mañana del día catorce de Agosto del año dos mil ocho, autorizada por la Notario Milagros Danelia Aguilar Gutiérrez, de un lote de terreno ubicado en la Comarca El Tamborcito, Municipio de Nagarote, Departamento de León, el cual tiene una extensión superficial de **un mil trescientos veinticuatro metros cuadrados con cuarenta y siete centésimas de metro cuadrado (1,324.47mts²) equivalentes a un mil ochocientos setenta y ocho varas cuadradas con sesenta y cinco centésimas de vara cuadrada (1,878.65 vrs²)**, comprendido dentro de los linderos siguientes: **Norte:** Propiedad de Ramón Martínez; **Sur:** Calle de por medio que en uno de sus sentidos conduce hacia El Tinoco, Propiedad de Daniel Carrión; **Este:** Propiedad de Ramón Martínez; y **Oeste:** Camino de por medio que en uno de sus sentidos conduce hacia Nacascolo, propiedad de Fernando Dolmus; y es una desmembración de su **Finca Matriz** inscrita bajo **No. 378; Tomo: 1,121; Folio: 141 y 142; Asiento: 2,665**, Columna de Inscripciones, Sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de León

Artículo. 2 Se Asigna en Administración el bien inmueble descrito en el artículo uno, al Ministerio de Educación (MINED), para uso del Centro Escolar Público “**Sendero de Fraternidad**” ubicado en la Comarca El Tamborcito, Municipio de Nagarote, Departamento de León; en tal efecto se autoriza al Procurador General de la República, incorporar esta asignación en cláusula respectiva de la escritura pública que se le autoriza suscribir en el artículo precedente.

Artículo. 3 Las disposiciones legales contenidas en los artículos 1 y 2 del presente acuerdo, son aplicables en cumplimiento con lo dispuesto en los artículos: 58, 65, 105 párr. 2), 116, 119 y 150 inc. 1) de la Constitución Política de Nicaragua.

Artículo. 4 El Procurador General de la República deberá tener a la vista los respectivos documentos justificativos y requeridos para la Aceptación de Donación Gratuita e Irrevocable y Desmembración de Bien Inmueble y Asignación en Administración, a que se refieren los artículos 1 y 2 del presente Acuerdo.

Artículo. 5 Sirvan la Certificación de este Acuerdo y el de la Toma de Posesión del Procurador General de la República, como suficientes documentos para acreditar su representación.

Artículo. 6 El presente Acuerdo surte sus efectos a partir de esta fecha. Publíquese en la Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, Casa de Gobierno, el día veintiocho de Mayo del año dos mil nueve. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua. **Salvador Vanegas Guido**, Secretario de la Presidencia, Encargado del Despacho de la Secretaría Privada para Políticas Nacionales.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Reg. No. 5460 –M. 8047401 –Valor C\$ 665.00

ESTATUTOS ASOCIACION MARTIN LUTHER KING

CERTIFICADO PARA PUBLICAR REFORMA DE ESTATUTOS

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua. CERTIFICA Que la entidad denominada “ASOCIACION MARTIN LUTHER KING”, fue inscrita bajo el Número Perpetuo sietecientos

cincuenta y dos (752), del folio número setecientos cincuenta y seis al folio número setecientos sesenta y nueve (756-769), Tomo: II, Libro: CUARTO (4°), ha solicitado, ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, la inscripción de la Primera Reforma Parcial a sus Estatutos, los que han sido inscritos en el Tomo III, Libro DECIMO (10°), bajo los folios número cuatro mil doscientos cinco al folio número cuatro mil doscientos nueve (4205-4209), a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil ocho. Este documento es exclusivo para publicar Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING" en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor GUSTAVO A SIRIAS Q., con la fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho. Dado en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil ocho. Dr. GUSTAVO A SIRIAS Q. Director. REFORMA DE ESTATUTOS N°. "1" Solicitud presentada por el señor FELIX DIAZ LUNA en su carácter de PRESIDENTE de la Entidad "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING" el día seis de Marzo del año dos mil ocho, en donde solicita la inscripción de la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING" que fue inscrita bajo el Número Perpetuo setecientos cincuenta y dos (752), del folio número setecientos cincuenta y seis al folio número setecientos sesenta y nueve (756-769), Tomo: II, Libro: CUARTO(4°), que llevo este Registro, el veinte de Junio del año un mil novecientos noventa y siete. Dando cumplimiento a dicha solicitud, el Departamento de Registro y Control de Asociaciones: RESUELVE UNICO: Autorícese e inscribese el día veintiuno de abril del año dos mil ocho, la Primera Reforma Parcial de la entidad denominada: "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING" Este documento es exclusivo para publicar la Primera Reforma Parcial de los Estatutos de la entidad denominada: "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING", en el Diario Oficial, La Gaceta, los que fueron autorizados y firmados por el Doctor GUSTAVO A. SIRIAS Q., con fecha diecisiete de abril del año dos mil ocho. Dada en la ciudad de Managua, a los veintiuno días del mes de abril del año dos mil ocho. DR. GUSTAVO A SIRIAS Q., Director. EL DEPARTAMENTO DE REGISTROY CONTROL DE ASOCIACIONES DEL MINISTERIO DE GOBERNACION En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 147 denominada "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO", publicada en La Gaceta Diario Oficial No. 102, publicada en La Gaceta de fecha 29 de mayo 1992. POR CUANTO La entidad denominada "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING", le fue otorgada Personalidad Jurídica según decreto legislativo número 51, publicada en La Gaceta, Diario Oficial N° 126 del cuatro de julio de mil novecientos ochenta y nueve, y le fueron aprobados sus Estatutos por el Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones y publicados en la gaceta, Diario Oficial No.199 con fecha del veinte de Octubre del año dos mil. La entidad fue inscrita en el Ministerio de Gobernación, bajo el Número Perpetuo setecientos cincuenta y dos (752), del folio número setecientos cincuenta y seis al folio número setecientos sesenta y nueve (756-769), Tomo: II, Libro Cuatro (4°) del día catorce de Abril del año mil novecientos noventa y siete. II En la Asamblea General Ordinaria de la entidad "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING" reformó sus Estatutos según consta en su libro de Actas, y ha solicitado la Inscripción de dicha reforma a este Ministerio. POR TANTO De conformidad con lo relacionado en los artículos 14 y 17 de la Ley No. 147 "LEY GENERAL SOBRE PERSONAS JURIDICAS SIN FINES DE LUCRO." ACUERDA UNICO Inscríbese la Primera Reforma Parcial a los Estatutos de la entidad denominada "ASOCIACION MARTIN LUTHER KING" que integra y literalmente dicen así: "TESTIMONIO" ESCRITURA PUBLICA NUMERO DIEZ (10) REFORMA PARCIAL DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION SIN FINES DE LUCRO "MARTIN LUTHER KING". En la ciudad de Managua, a las dos de la tarde del día veintinueve de Febrero del año dos mil Ocho,- ANTE MI: BAYARDO JOSÉ CARDOZA SAENZ, ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO DE LA

REPÚBLICA DE NICARAGUA de este domicilio y residencia en esta ciudad de capital debidamente autorizado por la EXCELENTISIMA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA REPUBLICA DE Nicaragua, para Ejercer la Profesión del Notariado durante el quinquenio legal que vencerá el día veintiséis de octubre del año dos mil ocho comparece el Licenciado FELIX ANTONIO DIAZ LUNA; mayor de edad casado Economista, de este domicilio y residencia en esta ciudad capital y quien se identifica con cédula de identidad número cero cero uno guión cero nueve cero tres seis uno guion cero cero uno uno Eme (001-090361-0011M), doy fe de haber tenido a la vista dicho documento. Doy fe de conocer personalmente a la compareciente quien a mi juicio tiene y posee la suficiente y perfecta capacidad civil y legal necesaria para obligarse, contratar y en especial para el otorgamiento del presente acto en el cual actúa en nombre y representación de la ASOCIACION CIVIL SIN FINES DE LUCRO "MARTIN LUTHER KING" según me lo demuestra con la Escritura Pública Número Ochocientos Seis (806) de PODER GENERALISIMO el cual fue debidamente autorizado en esta ciudad de Managua , a las cinco de la tarde del día ocho de octubre del año dos mil seis ante los oficios notariales del Lic. Eduardo José Pérez Zuniga. Doy fe de haber tenido a la vista dicho instrumento público. Y en el carácter en que comparece el licenciado FELIX ANTONIO DIAZ LUNA, expresa y dice UNICA: (REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS EN EL CAPITULO IV: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, CONDUCCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LA "ASOCIACIÓN MARTIN LUTHER KING" ESPECIFICAMENTE EN EL ARTICULO 19 DE LA JUNTA DIRECTIVA) Que la ASOCIACION SI FINES DE LUCRO" MARTIN LUTHER KING "la cual se encuentra debidamente Constituida bajo las Leyes de la República de Nicaragua de conformidad a la Escritura Pública Número SESENTA Y CINCO (65) "ACTA CONSTITUTIVA de la ASOCIACION "MARTIN LUTHER KING otorgada en la Ciudad de Managua, a las tres de la tarde del día nueve de marzo del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, ante los Oficios Notariales de la Licenciada: NORA DE LOS ANGELES PEREZ CAJINA, y la cual se encuentra Inscrita y Registrada bajo el NUMERO PERPETUO SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (752) FOLIOS Setecientos Cincuenta y Seis al Setecientos Sesenta y Nueve (756 al 769); TOMO: Dos (II); LIBRO CUARTO (IV) del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación con la que demuestra que la Asociación se encuentra debidamente inscrita y que goza de su Personalidad Jurídica de conformidad con el acta Constitutiva de la Asociación y el DECRETO Número cero cinco uno (051) de la Asamblea General de la República de Nicaragua del día quince de junio del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve, el cual fue debidamente publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" Número Ciento Veinte y Seis (126) del día cuatro de julio del año de Mil Novecientos Ochenta y Nueve; así como sus ESTATUTOS los cuales se encuentran debidamente publicados en el Diario Oficial la Gaceta número Ciento Noventa y Nueve (199) del catorce de marzo del año dos mil. Yo el Notario doy fe de haber tenido a la vista los originales de dichos documentos los cuales son conformes con su texto original; así como el LIBRO DE ACTAS DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA en la cual se encuentra el ACTA NUMERO CUARENTA Y SEIS (46) que va del folio número ciento cincuenta y uno al folio número ciento cincuenta y ocho de dicho Libro en el cual en SESION ORDINARIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE LOS MIEMBROS ASOCIADOS la cual fue celebrada en esta Ciudad de Managua, a las nueve y diez minutos de la mañana del día diecisiete de diciembre del año dos mil seis en la sede de la Asociación "MARTIN LUTHER KING". En la que se discute en el punto número cuatro de la agenda La autorización al Presidente de la Junta Directiva de la asociación para que haga ante a un notario público la corrección, modificación en la CLAUSULA CUARTA (ORGANOS DE DIRECCION) DEL ACTA CONSTITUTIVA DE LA ASOCIACION "MARTIN LUTHER KING" los que se leerán así; "LA JUNTA DIRECTIVA SERA ELEGIDA CADA DOS AÑOS Y SUS

MIEMBROS ELECTOS EN LOS CARGOS DE DIRECCION DE LA JUNTA DIRECTIVA ADMINISTRARAN Y FUNCIONARAN POR ESTE MISMO PERIODO, PUDIENDO LOS MISMOS SER REELECTOS; Así como el CAPITULO IV: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION EN EL ARTICULO DIEZ Y NUEVE (19) "DE LA JUNTA DIRECTIVA: DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "MARTIN LUTHER KING" Los que se leerán así: DE LA JUNTA DIRECTIVA: LA JUNTA DIRECTIVA ESTARA COMPUESTA DE LA SIGUIENTE FORMA: A) UN PRESIDENTE; b) UN VICEPRESIDENTE c) UN SECRETARIO d) UN TESORERO e) UN FISCAL f) UN VOCAL. QUIENES SERAN ELECTOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS POR UN PERIODO DE DOS AÑOS, PUDIENDO SER REELECTOS EN DISTINTOS CARGOS". Los cuales se encuentran inscritos en el Departamento de Registro y Control de Asociaciones sin fines de lucro del Ministerio de Gobernación.- Los cuales después de haberse discutido la REFORMA PARCIALES A LOS ESTATUTOS Se aprueba unánimemente LAS REFORMAS PARCIALES A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "MARTIN LUTHER KING": los que se leerán así: "REFORMA PARCIAL A LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACION "MARTIN LUTHER KING" CAPITULO I NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO: Artículo 1-se constituye en Nicaragua La asociación Martin Luther King, aprobada por Decreto No 051 de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua del 04 de Julio de 1989. La Asociación es civil sin fines de lucro, de duración indefinida y de ámbito territorial nacional sujeta a la ley de concesión de personalidad jurídica y demás leyes de la república Artículo 2.- DOMICILIO: El domicilio de la Asociación será en la Ciudad de Managua Pudiendo establecer oficinas y delegaciones en cualquier parte del país Artículo 3.- OBJETO: La Asociación tendrá por objeto la Promoción Humana, Social y comunitaria en el Barrio San Judas de esta Ciudad, a través de acciones educativas, culturales de atención social productiva y otros medios que contribuyan en la organización de la población integrada en distintos grupos y organismos para su propio desarrollo, así como la formación y concientización de la población en su propio beneficio y aprovechar todo tipo de ayuda que se reciba por medio de la asociación. CAPITULO II: DE LOS MIEMBROS.- Artículo: 4.- Son miembros de la asociación aquellas personas que Suscribieron la Escritura de Constitución de la Asociación y los que cumplan con los siguientes requisitos: 1.- Ser Ciudadano Nacional o Extranjero; 2.- Suscribir la Declaración de Principios de la Asociación; 3.- Participar de manera activa y directa en el desarrollo de las acciones de la Asociación; 4.- Presentar por escrito solicitud de admisión a la junta directiva con sus datos personales. Artículo:5- Los miembros de la asociación tendrán las siguientes categorías a) Miembros Plenos; b) Miembros Colaboradores; c) Miembros Honorarios; Artículos: 6.- Son Miembros Plenos los cinco asociados que suscribieron la Escritura de Constitución de la asociación y los que sean admitidos posteriormente conforme los presentes estatutos. Artículo 7.- Son Miembros Colaboradores aquellas personas que con sus trabajos, dedicación y colaboración contribuyan al desarrollo de las acciones planteadas por la asociación. Artículo: 8- Son Miembros Honorarios aquellas personas naturales o jurídicas que contribuyan de manera relevante al logro de los objetivos de la asociación. Artículo: 9.- DEBERES: Son deberes de los asociados: a) Lealtad a la asociación; b) Respetar y cumplir con sus estatutos; c) Participar en todas las actividades; d) Asistir a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que sean citados; e) Contribuir con su comportamiento al buen nombre y prestigio de la asociación; Artículo: 10.- DERECHOS: Son Derechos de los Asociados a) Asistir y participar activamente en las reuniones de la asamblea general; b) Tener voz y voto, salvo los miembros colaboradores y honorarios que no tendrán derecho a voto en el seno de la asamblea general ; c) Elegir y ser electo para cualquier cargo de los órganos de la asociación; d) Representar a la asociación en cualquier evento nacional e internacional: e) Los demás que le confiere la ley, los presentes estatutos y demás

disposiciones complementarias. Artículo 11.- DEL RETIRO DE LOS ASOCIADOS: El asociado que manifieste su deseo de no continuar como miembro de la asociación bastara con hacerlo del conocimiento de la Junta Directiva y no podrá solicitar que se le restituya nada de lo aportado: CAPITULO III: DEL PATRIMONIO.- Artículo 12.- El patrimonio de la asociación estará constituido por: a) Las cotizaciones de los miembros; b) Las donaciones, financiamiento o subvenciones de organismos nacionales o internacionales; c) Donaciones personales; d) otros ingresos: Artículo: 13.- El control sobre los recursos o patrimonio de la asociación estará bajo la responsabilidad de la Presidencia. CAPITULO IV: DE LOS ORGANOS DE DIRECCION, CONDUCCION Y ADMINISTRACION DE LA ASOCIACION- Artículo 14.- Los órganos de la asociación estarán compuestos por: a) La Asamblea General de Asociados; b) La Junta Directiva; c) Las comisiones de trabajo que se forman al efecto. Artículo: 15.- DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General es la máxima autoridad de la asociación y está integrada por todas las categorías de los miembros. La Asamblea General sesionara cada seis meses en sesión ordinaria y podrá celebrar sesiones extraordinarias cuando así lo decida la Junta Directiva y/o a solicitud de la mayoría de los miembros. La Asamblea General estará presidida por el Presidente. Artículo: 16.- Son atribuciones de la Asamblea General de Asociados: a) Establecer las políticas generales de asociación; b) Elegir y cambiar a la Junta Directiva y al Presidente de la asociación; c) Considerar y decidir sobre los informes que presente el Consejo de Dirección y/o las diferentes comisiones de trabajo que se formen e integren la asociación; d) Aprobar los estados financieros y presupuesto de la asociación; e) Ratificar la admisión de nuevos miembros que hayan solicitado sus ingreso ante la Junta Directiva; f) Ratificar o denegar las expulsiones de los miembros; g) Elaborar, aprobar, reformar los estatutos en sesión convocada para ese efecto; Artículo: 17.- CONVOCATORIA DE SECCION DE LA ASAMBLEA GENERAL: La Asamblea General de Asociados se reunirá en sesiones ordinarias mediante convocatoria que hará la Junta Directiva con quince días de anticipación. La citación se hará por correo, telegramas u otros medios. El procedimiento para convocar las sesiones extraordinarias se hará conforme a las ordinarias, incluyendo en la citación la agenda a tratar. Artículo: 18.- QUORUM Y VALIDEZ DE LA DECISIONES Y RESOLUCIONES: Para que la Asamblea General de los Asociados tenga validez, se requiere la asistencia simple de sus miembros. Para que las decisiones sean validas es necesario que concurren el voto afirmativo de la mayoría de la asistencia simple de los que integran el quórum. En el caso de que no se pueda tomar decisiones validas por no integrarse la suma de votos correspondiente, el Presidente o quien lo sustituya presidiendo la sesión, ordenara un prudente tiempo de receso para reflexión y transcurrido tal lapso se entrara a votación nuevamente. Si en este ultimo caso no se produce el número de votos necesarios, el Presidente o quien haga la veces, aplicara el sistema del doble voto emitido por el. Artículo 19.- DE LA JUNTA DIRECTIVA: La Junta Directiva estará compuesta de la siguiente forma: a) Un Presidente; b) Un Vicepresidente; c) Un Secretario; d) Un Tesorero; e) Un Fiscal; f) Un vocal.- Quienes serán electos por la Asamblea General de Asociados por un periodo de dos años, pudiendo ser reelectos en distintos cargos. Artículo:20.- ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA: Son atribuciones de la Junta Directiva: a) Cumplir con los acuerdos emanados por la asamblea general de asociados y los estatutos de la asociación; b) Representar y defender a la asociación ante cualquier persona, corporación y autoridad en cuanto sea acorde con los fines sociales o intereses de los asociados; c) Emitir los reglamentos necesarios para asegurar el buen funcionamiento de la asociación; d) Conocer las solicitudes de ingreso de nuevos asociados y proponerlos a la asamblea para su ratificación; e) Decidir sobre expulsiones o sanciones a los asociados; f) Presentar a la asamblea general los presupuestos, gastos, balances, ingresos, informes y la situación económica de la asociación; g) En general, desarrollar las facultades que sean necesarias para lograr los objetivos y fines de la

asociación, siempre que no estén atribuidas a la Asamblea General. Artículo: 21.- La Junta Directiva celebrará sesiones ordinarias una vez al mes y sesión extraordinaria cuando lo determine el presidente. Las sesiones serán presididas por el presidente y para tomar decisiones bastará el voto favorable de tres de sus miembros. ARTICULO:22.- DEL PRESIDENTE: El Presidente tendrá representación legal de la asociación pudiendo representarla judicial y extrajudicialmente con caracteres de apoderados generalísimo, pudiendo a su vez conferir poderes generales o especiales, revocar dichos poderes especiales y asumirlo cuando lo estime conveniente, aun cuando no hubiere hechos las reservas correspondientes. Podrá promover y concertar acuerdos para la realización de estudios, programas y proyectos con instituciones nacionales y/o Internacionales; coordinará el aparato administrativo de la asociación y deberá presentar los presupuestos y someterlos a consideración de la Junta Directiva y presentar a este órgano los estados financieros de los proyectos de la asociación; tendrán las demás facultades que le confieren los presentes estatutos y la escritura de constitución de la asociación y demás disposiciones complementarias. Artículo: 23.- EL VICE-PRESIDENTE: Las funciones del Vice-Presidente serán desempeñar las funciones del Presidente en ausencia temporal de este; asesorar y colaborar con el presidente en el ejercicio de sus funciones; Llevar a cabo las funciones que el presidente le asigne de manera específica. Artículo:24.- DEL SECRETARIO: Las funciones del secretario serán: Llevar los archivos y correspondencia de la asociación; redactar las citaciones para las reuniones de los órganos de la asociación; Levantar las actas de la asamblea general y las reuniones de la Junta Directiva; Llevar a cabo las funciones que el presidente le asigne de manera específica. Artículo: 25.- DEL TESORERO: Las funciones del tesorero serán: vigilar la contabilidad de la asociación; presentar informes económicos a la Junta Directiva y las demás que de manera específica le confiere el presidente. Artículo: 26.- DEL VOCAL: Las funciones del vocal serán desempeñar las funciones del Vice-Presidente y secretario en su ausencia temporal; Llevar a cabo las funciones que el presidente le asigne de manera específica. CAPITULO V: DE LAS REFORMAS DE LOS ESTATUTOS.- Artículo: 27.- Los presentes estatutos pueden ser reformados, adicionados o modificados total o parcialmente. Las reformas tendrán que ser aprobadas por la asamblea general por mayoría simple de votos. Tienen iniciativas para presentar reformas a los estatutos la junta directiva, la presidencia, un tercio de los miembros de la asociación. Las iniciativas de reforma deberán ser entregadas al presidente con un mes de anticipación a la fecha de la sesión de la asamblea. CAPITULO VI: DE LA DISOLUCION DE LA ASOCIACION.- Artículo: 28.- La asociación será de duración indefinida, pero podrá disolverse por cualquiera de las causales que establece el artículo noveno de la ley para la concesión de la personalidad Jurídica. La asamblea general conocerá y se pronunciará sobre la disolución de la asociación a solicitud de dos tercios de sus miembros plenos y en este caso se podrá disolver la asociación por consenso total. Artículo 29.- En caso de disolución de la asociación los bienes pasaran a ser distribuidos entre las comunidades o grupos con quienes la asociación haya desarrollado sus acciones o proyectos, previa formación de una comisión liquidadora que se forme al efecto. CAPITULO VII: BALANCE: Artículo: 30.- Se practicará balance general cada año calendario y se someterá al conocimiento de la asamblea general de la asociación en la próxima sesión ordinaria, enviándose copias a las autoridades correspondientes. Se llevará un libro de asociados, un libro de actas de la junta directiva y asamblea general, lo mismo que libros de contabilidad. La interpretación de las normas de los presentes estatutos, así como los casos no previstos por los mismos serán resueltos por la junta directiva de la asociación.- Así se expuso el compareciente bien instruido por mí el notario acerca del objeto, valor, alcance y trascendencias legales del presente acto, de las cláusulas generales que aseguran su validez y de especiales que contienen renunciaciones y estipulaciones implícitas y explícitas que en concreto ha hecho, así como la necesidad de presentar el presente instrumento publico al Ministerio de Gobernación. Y leída que fuere por mí el notario íntegramente

en un solo acto y sin interrupción alguna todo este instrumento publico al compareciente quien lo encuentra conforme, aprueba ratifica y firma junto conmigo el notario sin hacerle modificación alguna. Doy fe de todo lo relacionado.- (f) Ilegible B.J.C.S.- ABOGADO Y NOTARIO PUBLICO.-PASO ANTE MI: Del reverso del folio numero diez al reverso del folio doce de mi protocolo Numero seis que llevo en el presente año y a solicitud del Licenciado FELIX ANTONIO DIAZ LUNA, libro de este primer testimonio en cinco hojas útiles de papel Sellado de ley que firmo, rubrico y sello en la Ciudad de Managua, a las ocho de la mañana del día primero de Marzo del año dos mil ocho –Entre renglones de ASOCIACION- VALE- LIC. BAYARDO JOSE CARDOZA SAENZ. Publíquese en la Gaceta Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de Abril del año dos mil ocho. Dr. Gustavo A. Sirias Quiroz Director.

Reg No. 5179 - M. 8046937 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 144,000.00	
1	Mantenimiento y reparación de Edificio (reparación de techo oficinas Dirección y Subdirección General SPN)	Compra por Cotización	Fondos Nacionales	03/04/2009
BIENES			C\$ 750,129.00	
1	Adquisición de Calzado para funcionarios del Ministerio de Gobernación	Licitación Restringida	Fondos Nacionales	24/04/2009
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 0.00	

Dado en la Ciudad de Managua, a los treinta y un día del mes de Marzo del año dos mil nueve.- **Ana Isabel Morales Mazún**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación

Reg No. 5540 - M. 8047320 - Valor C\$ 95.00

PROGRAMA ANUAL DE CONTRATACIONES ESPECIFICO

El Ministerio de Gobernación, en cumplimiento del arto. 8 de la Ley No 323 "Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento y sus Reformas" y los artos. 10 al 13 de su Reglamento General, Decreto No. 21-2000 y sus Reformas, publica su modificación al Programa de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento	FECHA DE PUBLICACION
OBRAS			C\$ 0.00	
BIENES			C\$ 932,037.00	
1	Adquisición de Papelería del Ministerio de Gobernación	Licitación Pública Compra Corporativa	Fondos Nacionales	04/05/2009
CONSULTORIAS			C\$ 0.00	
SERVICIOS GENERALES			C\$ 0.00	

Dado en la Ciudad de Managua, a los dos días del mes de Abril del año dos mil nueve. **Ana Isabel Morales Mazún**, Ministra del Poder Ciudadano de Gobernación.

**MINISTERIO DE FOMENTO,
INDUSTRIA Y COMERCIO**

MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y SERVICIO

Reg. 5708 - M 1938675 - Valor C\$ 285.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de Yakira L.L.C., de EE.U.U., solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

MARC ECKOClase

(25)

Presentada: veintitrés de junio del año Dos Mil, Exp. N° 2000-02993. Managua, treinta y uno de Marzo del año Dos Mil Nueve. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

3-2

Reg. 5722 - M 1938672 - Valor C\$ 290.00

Dr. Mario Gutiérrez Vasconcelos, Apoderado de The Quaker Oats Company, de EE.UU., solicita Registro de Expresión o Señal de Publicidad Comercial:

ENERGIA PARA COMENZAR TU DIA

Se empleará:

PARA ATRAER LA ATENCIÓN DEL CONSUMIDOR Y USUARIO EN RELACIÓN A LAS MARCAS: QUAKER B-B MONSTER 0702385, Registrada el 8 de octubre de 2007, Folio: 226, Tomo: 250 del Libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 30: ESPECIALMENTE CEREALES DE AVENA PREPARADA FORTIFICADA.

QUAKER CHEWY NO. 50,033 C.C., Registrada el 24 de Julio de 2001, folio 10, tomo 170 del Libro de Inscripciones, para amparar productos de la clase 30: BOCADILLOS EN BARRA A BASE DE GRANOS.

QUAKER CHOCOLATE OAT FLAKES NO. 32,757 C.C., Registrada el 11 de Diciembre del 1996, Folio: 141, Tomo: 105 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: ESPECIALMENTE OJUELAS DE AVENA CON CHOCOLATE Y CEREALES DE TODA CLASE.

QUAKER INSTANTÁNEA NO. 22,400, Repuesta su Inscripción bajo el mismo número, Folio: 98, Tomo: 26 del Libro de Reposición de Registros y Renovada por última vez en el Folio: 18, Tomo: XXX del Libro de Resoluciones, Registrada el 12 de Marzo de 1970, para amparar productos de la clase 30: PRODUCTOS COMPRENDIDOS EN LA CLASE 30, ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

QUAKER ETIQUETA NO. 12,926, Repuesta su Inscripción bajo el mismo número, Folio: 99, Tomo: 26 del Libro de Reposición de Registros y Renovada por última vez en el Folio: 84, Tomo: XVII del Libro de Pases, Registrada el 9 de Noviembre de 1963, para amparar productos de la clase 30: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

QUAKER QUICK COOKING ETIQUETA No. 22,891, Repuesta su Inscripción bajo el mismo número, Folio: 101, Tomo: 26 del Libro de Reposición de Registros y Renovada en el Folio 82, Tomo IV del Libro de Pases Registrada el 26 de Junio de 1970, para amparar productos de la clase 30: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

QUAKER VITALITY No. 58,5960 LM, Registrada el 6 de Agosto de 2003, FOLIO: 23, Tomo: 202 del Libro de inscripciones, para amparar

productos de la clase 30: UN PRODUCTO TIPO GALLETA.

QUAKER VITALITY No. 60031 LM, Registrada el 5 de Febrero de 2004, Folio: 127, Tomo: 207 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 29: CARNE, PESCADO, AVES Y CAZA; EXTRACTOS DE CARNE; FRUTAS Y LEGUMBRES EN CONSERVA, SECAS Y COCIDAS; JALEAS, MERMELADAS, COMPOTAS, HUEVOS, LECHE Y PRODUCTOS LÁCTEOS; ACEITES Y GRASAS COMESTIBLES.

QUAKER ETIQUETA No. 25,753, Registrada el 22 de Mayo de 1972, Folio: 95, Tomo: XXVI del Libro de Reposiciones de Registros, para identificar productos de N.C.: LA LÍNEA DE SUS ESTABLECIMIENTOS COMERCIALES ESTABLECIDOS PARA EMPRENDER LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE ALIMENTOS E INGREDIENTES DE ALIMENTOS.

QUAKER ETIQUETA No. 25,754, Repuesta su Inscripción bajo el mismo número, FOLIO: 96, Tomo: 26 del Libro de Reposición de Registros y Renovada por Última vez en el Folio: 65, Tomo: XI del Libro de Pases, Registrada el 22 de Mayo de 1972, para amparar productos de la clase 30: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

QUAKER, EL EXPERTO EN NUTRICIÓN No. Exp. 2005-03711, Presentada el 7 de Noviembre del 2005.

QUAKER No. 26,198, Repuesta su inscripción bajo el mismo número, FOLIO: 196, Tomo: 2 del libro de Reposición de Registro y Renovada por Última vez en el Folio: 66, Tomo: XI del Libro de Pases, Registrada el 29 de Agosto de 1972, para amparar productos de la clase 30: ALIMENTOS Y SUS INGREDIENTES.

AVENA MOSH LABEL No. 12,519 C.C., Registrada el 19 de Marzo de 1981, FOÍO: 4, Tomo: 28 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase: 30: AVENA Y PREPARACIONES HECHAS DE AVENA.

BE QUAKER No. 0603165 LM, Registrada el 18 de Diciembre del 2006, folio 108, tomo 241 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

QUAKER CORAZON SALUDABLE No. 0700130, Registrada el 25 de Enero del 2007, Folio 156, Tomo 242 del Libro de Inscripciones para amparar productos de la clase 30: CAFE, TE, CACAO, AZUCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGU, SUCEDANEOS DEL CAFE, HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERIA Y CONFETERIA, HELADOS COMESTIBLES, MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS; POLVOS PARA ESPONJAR, SAL, MOSTAZA, VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS), ESPECIES, HIELO.

QUAKER APPLE ZAPS NO. 52042 C.C., Registrada el 14 de Diciembre del 2001, folio 179, tomo 177 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: CEREALES LISTOS PARA COMER.

QUAKER Y DISEÑO NO. 27855 C.C., Registrada el 6 de Marzo de 1995, folio 47, tomo 87 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: CEREALES, CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS; HIELO.

QUAKER NEUTRON No. 0700175, Registrada el 31 de Enero del 2007, folio 196, tomo 242 del Libro de inscripciones, para amparar productos de

la clase 30: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CONDIMENTOS); ESPECIAS; HIELO.

QUAKER OAT BRAND No. 19919 C.C., Registrada el 8 de Abril de 1991, folio 225, tomo 56 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: CAFÉ, TÉ, CACAO, AZÚCAR, ARROZ, TAPIOCA, SAGÚ, SUCEDÁNEOS DEL CAFÉ; HARINAS Y PREPARACIONES HECHAS DE CEREALES, PAN, PASTELERÍA Y CONFITERÍA, HELADOS COMESTIBLES; MIEL, JARABE DE MELAZA; LEVADURAS, POLVOS PARA ESPONJAR; SAL, MOSTAZA; VINAGRE, SALSAS (CON EXCEPCIÓN DE SALSAS PARA ENSALADAS); ESPECIAS.

QUAKER SUGER OAT FLAKES No. 32,756 C.C., Registrada el 11 de Diciembre del 1996, Folio 140, Tomo: 105 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: ESPECIALMENTE HOJUELAS DULCES DE AVENA Y CEREALES DE TODA CLASE.

QUAKER MULTI-BRAN, 0801066, Registrada el 15 de Mayo del 2008, Folio: 243, Tomo: 258 del Libro de inscripciones, para amparar productos de la clase 30: CEREALES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00702, diecisiete de marzo, del año dos mil nueve. Managua, veinte de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5723 - M 1960198 - Valor C\$ 435.00

Licda. Ana Jeanssy Fornos Ortiz, Apoderado de CHOPARD ACCESSORIES (Ireland) LIMITED, de República de Irlanda, solicita Registro de Marca de Fábrica y Comercio:

CASCADE
Chopard

Descripción y Clasificación de Viena: 270501, 270519, 290108 y 290111 LA FRASE DISTINTIVA CASCADE CHOPARD ESCRITA EN DOS LÍNEAS UNA SOBRE LA OTRA; LA PALABRA CASCADE ESTA ESCRITA EN LETRAS MAYÚSCULAS DE COLOR NEGRO Y DE GRAN TAMAÑO SIENDO ESTAS LETRAS DE MOLDE: LA PALABRA CHOPARD ESTA ESCRITA EN LETRAS MINUSCULAS ESTILIZADAS CON EXCEPCIÓN DE LA LETRA INICIAL C QUE ESTA ESCRITA EN MAYÚSCULA, TODAS DE COLOR NEGRO, SIENDO ESTAS LETRAS DE CARTA.

Para proteger:

Clase: 3

PERFUMERIA, ACEITES ESENCIALES, COSMÉTICOS, PRODUCTOS DE TOCADOR, LOCIONES PARA DESPUÉS DE AFEITAR, PREPARACIONES PARA EL CUIDADO DEL CABELLO; ADITIVOS PARA EL BAÑO Y PREPARACIONES PARA LA DUCHA; JABONES.

Opóngase.

Presentada: Expediente N° 2009-00689, dieciséis de marzo, del año dos mil nueve. Managua, diecinueve de marzo, del año dos mil nueve. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5724 - M 1955189 - Valor C\$ 485.00

AVISO SOLICITUD DE PATENTE

(19) Registro de la Propiedad Intelectual de Nicaragua
(12) Solicitud de patente de: invención
(21) Número de solicitud: 2008-00195
(22) Fecha de presentación: 08/01/2007
(71) Solicitante:

Nombre: STICHTING ENERGIEONDERZOEK CENTRUM NEDERLAND

Dirección: Westerduinweg 3 NL-1755 LE Petten, de Holanda

Inventor (es): PETER CHRISTIAAN ALBERT BERGMAN

(74) Representante/Apoderado

Nombre: ANA JEANSSY FORNOS

(30) Prioridad invocada

(33) Oficina de presentación: Oficina de Holanda

(32) Fecha: 06/01/2006

(31) Número: 1030864

(54) Nombre de la invención:

PROCESO Y DISPOSITIVO PARA EL TRATAMIENTO DE BIOMASA

(51) Símbolo de clasificación (IPC^7):

C10L 5/44 C10L 5/40 C10B 53/02 C10L 9/08

(57) Resumen:

Un proceso para el tratamiento de la biomasa que comprende el suministro de un material que contiene una cantidad de humedad residual. El material es calentado a una temperatura de torrefacción en una atmósfera baja de oxígeno en el reactor de torrefacción, el material se convierte en un material torrefactado. El material con la humedad residual contenida es esencialmente secado por completo en una cámara de secado por evaporación de la humedad residual. El reactor de torrefacción comprende una cámara de torrefacción, en la cual se realiza esencialmente la torrefacción de este material seco. El material es transportado a través del reactor de torrefacción en una dirección de transporte. El secado del material en la cámara de secado es llevado a cabo mediante la introducción del material en un gas caliente seco que fluye a través de la cámara de secado en paralelo con el material. La torrefacción del material en la cámara de torrefacción del reactor de torrefacción es llevada a cabo mediante la introducción del material en un gas caliente de torrefacción que fluye a través de la cámara de torrefacción del reactor de torrefacción en contracorriente con el material.



En virtud del Arto. 33 de la Ley 354, Patentes de Invención, Modelo de Utilidad y Diseños Industrial, los interesados podrán presentar al Registro de la Propiedad Intelectual, OBSERVACIONES a la misma.

Registro de la Propiedad Intelectual. Managua, 17 de Marzo de 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5740 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: DESCUBRE EL PODER DE TU SONRISA, clase: 30 Internacional, Exp. 2008-00016, a favor de: Cadbury Adams USA LLC., de EE.UU., bajo el No. 0900345, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 1, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5741 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: RWD PLAY F. FWD, RWD PLAY F. FWD y diseño flechas, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00015, a favor de: PARFUMS GIVENCHY S.A., de Francia, bajo el No. 0900344, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 250, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua nueve de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5742 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Casa: TAIHO, TAIHO dentro de un círculo, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-01725, a favor de: TAIHO PHARMACEUTICAL CO., LTD., de Japón, bajo el No. 0900417, Tomo: 267, de Inscripciones del año 2009, Folio: 68, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5743 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: TOSTY POLLO DE KFC, clase: 29 Internacional, Exp. 2007-01599, a favor de: KENTUCKY FRIED CHICKEN INTERNATIONAL HOLDINGS, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900413, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 64, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5744 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REXONA TOTAL GUARD, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00009, a favor de: UNILEVER, N.V., de Holanda, bajo el No. 0900295, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 202, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5745 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica

y Comercio: BORZOI, clase: 33 Internacional, Exp. 2008-00334, a favor de: PERNOD RICARD ARGENTINA S.R.L., de Argentina, bajo el No. 0900424, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 75, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5746 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CUSENIER, clase: 33 Internacional, Exp. 2008-00333, a favor de: PERNOD RICARD ARGENTINA, S.R.L., de Argentina, bajo el No. 0900423, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 74, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5747 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: REXONA ACTIVE GUARD, clase: 3 Internacional, Exp. 2008-00010, a favor de: UNILEVER N.V., de Holanda, bajo el No. 0900296, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 203, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5748 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: Almacenes El Verdugo, ¡Siempre Quebrando Precios!, Almacenes El Verdugo, ¡Siempre Quebrando Precios! y diseño de un hombrecito, clase: 35 Internacional, Exp. 2008-00248, a favor de: GMG NICARAGUA, SOCIEDAD ANÓNIMA, de República de Nicaragua, bajo el No. 0900418, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 69, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecinueve de marzo, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5749 - M 1938680 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: CANDIPAC, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04665, a favor de: Medley S/A Industria Farmacéutica, de Brasil, bajo el No. 0900268, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 175, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5750 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Servicios: la salud está es tus manos, La salud está en tus manos y diseño mano, clase: 35 Internacional, Exp. 2008-00014, a favor de: KIMBERLY-

CLARK WORLDWIDE, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900300, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 207, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5751 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: OPTI COOK, clase: 31 Internacional, Exp. 2007-04530, a favor de: CARGILL INCORPORATED, de EE.UU., bajo el No. 0900223, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 132, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5752 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: EFFIENT, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04662, a favor de: ELI LILLY AND COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0900265, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 172, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua trece de febrero, del 2009. Mario Ruiz Castillo, Subdirector.

Reg. 5753 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: ENSA Naranjada con soda, ENSA diseño de naranja y círculo, clase: 32 Internacional, Exp. 2008-00192, a favor de: EMBOTELLADORA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA (ENSA) de República de Nicaragua, bajo el No. 0900446, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 96, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinticuatro de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5754 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: SIEMENS, Siemens en tipo especial, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00207, a favor de: Siemens Aktiengesellschaft, de Alemania, bajo el No. 0900398, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 50, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciséis de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5755 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: THE PIER, clases: 20, 21 y 35 Internacional, Exp. 2007-03046, a favor de: Pier 1 Licensing, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900408, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 59, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5756 - M 1938674 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: PIER 1, clases: 20, 21 y 35 Internacional, Exp. 2007-03044, a favor de: Pier 1 Licensing, Inc., de EE.UU., bajo el No. 0900409, Tomo: 267 de Inscripciones del año 2009, Folio: 60, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua diecisiete de marzo, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5757 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: INSTITUTO ADAMS, INSTITUTO ADAMS y diseño estilizado de las letras IA, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-04664, a favor de: Cadbury Adams USA LLC, de EE.UU., bajo el No. 0900267, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 174, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5758 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: APLEVO, clase: 5 Internacional, Exp. 2007-04663, a favor de: ELI LILLY AND COMPANY, de EE.UU., bajo el No. 0900266, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 173, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintitrés de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5759 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: Accès au Médicament Acces to Medicines, Accès au Médicament Access to Medicines y diseños de dos puntas de flechas opuestas una a la otra, clases: 5, 9, 16, 35, 36, 38, 41, 42 y 44 Internacional, Exp. 2007-03915, a favor de: SANOFI-AVENTIS, de Francia, bajo el No. 0900107, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 22, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veinte de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5760 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio y Marca de Servicios: tanakan base on evidence, tanakan based on evidence y diseño de triángulos esálenos colocados uno tras del otro, clases: 5, 16 y 41 Internacional, Exp. 2007-03892, a favor de: Societe de Conseils de Recherches et d'Applications Scientifiques (S.C.R.A.S.), de Francia, bajo el No. 0900123, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 38, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintidós de enero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5761 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIVSMART, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-04563, a favor de: LIVSMART BRANDS, de Panamá, bajo el No. 0900237, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 146, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5762 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: LIVSMART, clase: 32 Internacional, Exp. 2007-04564, a favor de: LIVSMART BRANDS, de Panamá, bajo el No. 0900239, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 148, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5763 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: livsmart, livsmart en tipo especial, teniendo al lado izquierdo la representación personificada de una planta con una hoja, clase: 30 Internacional, Exp. 2007-04565, a favor de: LIVSMART BRANDS, de Panamá, bajo el No. 0900238, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 147 vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua dieciocho de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5764 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PROMERIS DUO, clase: 5 Internacional, Exp. 2008-00011, a favor de: Wyeth, de EE.UU., bajo el No. 0900297, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 204, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5765 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: PURITAN, clase: 25 Internacional, Exp. 2008-00012, a favor de: WAL-MART STORES, INC., de EE.UU., bajo el No. 0900298, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 205, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

Reg. 5766 - M 1938681 - Valor C\$ 95.00

De conformidad con el artículo 19, Ley 380 Marcas y Otros Signos Distintivos, se informa: Que en esta fecha se inscribió la Marca de Fábrica y Comercio: V8, V8 y diseño escudo, clase: 12 Internacional, Exp. 2008-00013, a favor de: GENERAL MOTORS CORPORATION, de EE.UU., bajo el No. 0900299, Tomo: 266 de Inscripciones del año 2009, Folio: 206, vigente hasta el año 2019.

Registro de la Propiedad Intelectual, Managua veintiséis de febrero, del 2009. Ivania Cortes, Directora/Registradora.

MINISTERIO DE EDUCACION

CONTADORES PUBLICOS AUTORIZADOS

Reg. No. 5549 -M. 8047602 - Valor 290.00

Acuerdo Ministerial No. 121-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: MARÍA LOURDES GOMEZ RÍOS, cédula de identidad número 001-241269-0056J, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0063-2004, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los doce días del mes de abril del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día dieciocho de marzo del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los tres días del mes de marzo del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1378, emitida el día veintitrés de marzo del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros INISER; y minuta de deposito número 52188331, del día veintiséis de marzo del año dos mil nueve;

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **1528**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día tres de marzo del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Ernesto Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **MARIA LOURDES GOMEZ RÍOS**,

ACUERDA

PRIMERO: Autorizar para el ejercicio de la Profesión de Contador

Público a la Licenciada: **MARIA LOURDES GOMEZ RÍOS**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el treinta y uno de marzo del año dos mil nueve y finalizará el treinta de marzo del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **MARIA LOURDES GOMEZ RÍOS**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día treinta y uno de marzo del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

Reg. No. 5617 -M. 8047735- Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 050-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **NOEL ANTONIO GONZÁLEZ DÁVILA**, cédula de identidad número 161-140764-0002F, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día cuatro de febrero del año dos mil nueve, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0021-2004, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los tres días del mes de febrero del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día quince de diciembre del año dos mil ocho, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua extendida a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1334, emitida el día veintiocho de enero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 50946222, del día cuatro de febrero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1515**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los trece días del mes de enero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **NOEL ANTONIO GONZÁLEZ DÁVILA**,

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de

Contador Público al Licenciado: **NOEL ANTONIO GONZÁLEZ DÁVILA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día trece de febrero del año dos mil nueve y finalizará el doce de febrero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **NOEL ANTONIO GONZÁLEZ DÁVILA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día trece del mes de febrero del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

Reg. No. 5618 - M. 8047740 - Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 058-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que la Licenciada: **ANABELL PRAVIA VALDIVIA**, cédula de identidad número 441-040857-0004A, presentó el día once de febrero del año dos mil nueve ante la División de Asesoría Legal, solicitud de renovación de la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Número 0052-2004, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los cinco días del mes de marzo del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día quince de febrero del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida el día trece de enero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1338, emitida el día cinco de febrero del año dos mil nueve, por El Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 50750143, del día veintisiete de enero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliada activa del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrita bajo el número perpetuo **962**, siendo una depositaria de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida el día trece de enero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por la Licenciada: **ANABELL PRAVIA VALDIVIA**,

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público a la Licenciada: **ANABELL PRAVIA VALDIVIA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día veintitrés de febrero del año dos mil nueve y finalizará el veintidós de febrero del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: La Licenciada: **ANABELL PRAVIA VALDIVIA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día veintitrés del mes de febrero del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

Reg. No. 5619 - M. 8047744 - Valor 190.00

Acuerdo Ministerial No. 080-2009

EL MINISTERIO DE EDUCACION DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

En uso de las facultades que confiere el Artículo 3 de la Ley para el Ejercicio de Contador Público, publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 94 del treinta de abril del año 1959 y artículos 3, 5, 6, 19, 22, 25, 28 y 29 del Reglamento de la Profesión de Contador Público y su ejercicio, y el Acuerdo Ministerial No. 024-2007 del diecisiete de enero del año dos mil siete, para AUTORIZAR el ejercicio de la profesión de CONTADOR PUBLICO, previo cumplimiento de la Ley y pleno goce de sus derechos.

CONSIDERANDO

I

Que el Licenciado: **WILLIAM OSWALDO GAITÁN LOÁISIGA**, cédula de identidad número 001-050863-0045M, ha presentado ante la División de Asesoría Legal, el día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, solicitud de Renovación de la Autorización para el Ejercicio de la Profesión de Contador Público, que mediante Acuerdo CPA Numero 0010-2004, le fue otorgada por el Ministerio de Educación a los quince días del mes de enero del año dos mil cuatro, por un quinquenio que finalizó el día ocho de enero del año dos mil nueve, adjuntando para tales efectos la siguiente documentación: Constancia del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, extendida a los diez días del mes de febrero del año dos mil nueve, Garantía Fiscal de Contador Público Número GDC-1354, emitida el día veinticinco de febrero del año dos mil nueve, por el Instituto Nicaragüense de Seguros y Reaseguros, INISER y minuta de depósito número 51375232, del día veinte de febrero del año dos mil nueve.

II

Que en su calidad de afiliado activo del Colegio de Contadores Públicos, se encuentra inscrito bajo el número perpetuo **1458**, siendo un depositario de FE que se ajusta a los preceptos legales, solvencia moral, capacidad académica y práctica profesional correspondiente, de acuerdo a constancia extendida a los diez días de febrero del año dos mil nueve, por el Licenciado Carlos Largaespada Mendoza, en su calidad de Secretario de la Junta Directiva del Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua.

POR TANTO

En base a las disposiciones legales antes establecidas en el presente acuerdo y por cumplidos los requisitos de ley por el Licenciado: **WILLIAM OSWALDO GAITÁN LOÁISIGA**;

ACUERDA

PRIMERO: Renovar la autorización para el ejercicio de la Profesión de Contador Público al Licenciado: **WILLIAM OSWALDO GAITÁN LOÁISIGA**, para que la ejerza en un quinquenio que inicia el día dos de marzo del año dos mil nueve y finalizará el uno de marzo del año dos mil catorce.

SEGUNDO: Envíese el original de la Póliza de Fidelidad al Colegio de Contadores Públicos de Nicaragua, para su debida custodia.

TERCERO: El Licenciado: **WILLIAM OSWALDO GAITÁN LOÁISIGA**, tiene que publicar el presente Acuerdo en el Diario Oficial La Gaceta.

CUARTO: Cópiese, notifíquese y archívese.

Dado en la ciudad de Managua, el día dos de marzo del año dos mil nueve. **Msc. Milena Núñez Téllez**, Viceministra.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Reg. 5550 - M 8047598 - Valor C\$ 950.00

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 2-2009 DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

VISTOS

I

Visto escritos con fecha Veintisiete de Junio del año dos mil siete en los que el señor **ISRAEL KONTOROVSKY ARTOLA**, mayor de edad, identificado con cedula de identidad número CERO, OCHO, OCHO, GUIÓN, UNO, SEIS, UNO, DOS, CUATRO, SEIS, GUIÓN, CERO, CERO, CERO, CERO T (088-16121246-0000T), del domicilio de Estelí, con domicilio para oír notificaciones en la ciudad de Managua de la Farmacia Altamira 1c. Arriba y 75 varas al sur casa 566, y de sus otras calidades desconocidas; Solicitó una concesión minera denominada lote "EL GOLÁN" con una superficie de 54 hectáreas, ubicado en el departamento de Estelí.

II

Que la solicitud antes referida fue presentada ante la oficina competente en forma y con los requisitos de Ley, habiéndose observado en su tramitación todos los preceptos legales.

III

Que de conformidad con la Ley se procedió a **OTORGAR** la Concesión Minera denominada EL GOLÁN sobre una superficie de 50.19 hectáreas, mediante el Acuerdo Ministerial No. 84-DM-65-2007 del diecisiete de diciembre del año dos mil siete, procediendo esta autoridad a notificar por escrito al concesionario que el mismo manifestara su aceptación la cual el interesado no presentó, y habiéndose transcurrido el tiempo sin existir manifestación de aceptación.

CONSIDERANDO

I

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 del Decreto No. 119-2001 Reglamento a la "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", se indica que el solicitante tiene un plazo máximo de treinta días hábiles después de recibida la notificación (del Acuerdo Ministerial) para informar de su aceptación, sin embargo, después de transcurridos el plazo establecido por el Reglamento para la aceptación el solicitante no la manifestó por ningún medio.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas en uso de sus facultades que la Ley le confiere y con fundamento en el Arto. 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", y Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998, su Reglamento y sus Reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas el **CIERRE** de las diligencias correspondientes al lote denominado EL GOLÁN solicitado por el señor **ISRAEL KONTOROVSKY ARTOLA** y **CONCLUYASE** toda tramitación.

SEGUNDO: Mándese a liberar el área correspondiente al lote denominado EL GOLÁN mediante Auto Administrativo y publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley. Notifíquese al interesado.

Dado en la ciudad de Managua, a los dieciséis días del mes de marzo del año dos mil nueve. (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. (f) Asesoría Legal: Dr. Julio Estrada B.

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 3-2009
DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS

VISTOS**I**

Vista la Certificación con fecha del diecisiete de Julio del año dos mil siete del Acuerdo Ministerial No. 20-DM-10-2007 emitido el día dos de mayo del año dos mil siete en la cual se otorga al señor **DOUGLAS MONTES VALLE**, mayor de edad, Ingeniero consultor e identificado con cedula de identidad número CUATRO UNO GUIÓN UNO SEIS CERO SEIS CINCO CERO GUIÓN CERO UNO X (441-160650-0001X) con domicilio en la ciudad de Managua que cita en Residencial Bosques de Altamira, casa #230-A, BANPRO de Altamira 175 mts. hacia arriba y de sus otras calidades desconocidas, una concesión minera en el lote denominado SAN BENITO el cual abarca una extensión de 400.00 hectáreas ubicado en el municipio de Tola departamento de Rivas.

II

Que el interesado (señor Douglas Montes Valle) no presentó los timbres fiscales equivalentes a cinco mil, cuatrocientos cincuenta córdobas (C\$ 5,450.00) correspondientes a la certificación antes referida y a los que esta afecto según el arto. 92 y 98 de la ley de equidad fiscal y los procedimientos que rigen estos casos en específicos, aun cuando se le requirió vía telefónica.

CONSIDERANDO**I**

Que en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 40 párrafo segundo del Decreto No. 119-2001 Reglamento a la "Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", se indica que: "en caso de aceptación de parte del concesionario, la DGRN extenderá la certificación del Acuerdo Ministerial, que constituye el título de la concesión, sin embargo al emitirse dicha certificación el concesionario está afecto a prestar los tributos que por ley corresponden; y tomando en cuenta o considerando que haya sido por falta de capacidad financiera, al respecto el Decreto 316 Ley General de Recursos Naturales, dice que: toda aquella persona interesado en una concesión debe tener capacidad técnica y financiera.

POR TANTO:

El suscrito Director General de Minas en uso de sus facultades que la Ley le confiere y con fundamento en el Arto. 40 del Decreto 119-2001, "Reglamento a la Ley Especial sobre Exploración y Explotación de Minas", y Ley 290 "Ley de Organización, Competencia y Procedimiento

del Poder Ejecutivo" del 3 de Junio de 1998, su Reglamento y sus Reformas.

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones de la Dirección General de Minas el **CIERRE** de las diligencias correspondientes al lote denominado San Benito solicitado por el señor **DOUGLAS MONTES VALLE** y **CONCLUYASE** toda tramitación.

SEGUNDO: Mándese a liberar el área correspondiente al lote denominado San Benito mediante Auto Administrativo y publíquese en La Gaceta Diario Oficial para los fines de Ley. Notifíquese al interesado.

Dado en la ciudad de Managua, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil nueve. (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS. (f) Asesoría Legal: Dr. Julio Estrada B.

AA-MEM-DGM-MINAS-037-2009

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua martes catorce de abril del año dos mil nueve, las ocho y media de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial No. 20-DM-152-2009 del veinticinco de marzo del año dos mil nueve mediante el cual se acepta la **RENUNCIA TOTAL** de la concesión minera otorgada a la empresa **FIRST POINT MINERALS S.A.** sobre el lote denominado RIO LUNA ubicado en el Municipio de Boaco departamento de Boaco con una superficie de 209.32 hectáreas. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado RIO LUNA. Mándese a archivar las presentes diligencias y a liberar el área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

AA-MEM-DGM-MINAS-038-2009

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua martes catorce de abril del año dos mil nueve, las ocho y cuarenta minutos de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial No. 18-DM-150-2009 del veinticinco de marzo del año dos mil nueve mediante el cual se acepta la **RENUNCIA TOTAL** de la concesión minera otorgada a la empresa **FIRST POINT MINERALS S.A.** sobre el lote denominado MESAS DE CUAPA ubicado en los municipios de Boaco y Camoapa del departamento de Boaco y Comalapa del departamento de Chontales con una superficie de 3,842.03 hectáreas. **POR TANTO:** El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere **RESUELVE:** Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado MESAS DE CUAPA. Mándese a archivar las presentes diligencias y a liberar el área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ**, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.

AA-MEM-DGM-MINAS-039-2009

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua martes catorce de abril del año dos mil nueve, las ocho y cuarenta y cinco minutos de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial No. 19-DM-151-2009 del veinticinco de marzo del año dos mil nueve mediante el cual se acepta la RENUNCIA TOTAL de la concesión minera otorgada a la empresa FIRST POINT MINERALS S.A. sobre el lote denominado BOACO VIEJO ubicado en los municipios de Boaco y Camoapa del departamento de Boaco con una superficie de 795.00 hectáreas. POR TANTO: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere RESUELVE: Téngase por renunciada totalmente la concesión minera en el lote denominado BOACO VIEJO. Mándese a archivar las presentes diligencias y a liberar el área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-040-2009

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua martes catorce de abril del año dos mil nueve, las ocho y cincuenta minutos de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial No. 9-DM-141-2009 del veintiséis de marzo del año dos mil nueve mediante el cual se acepta la RENUNCIA PARCIAL de la concesión minera otorgada a la empresa DESARROLLO GEOLOGICO MINERO (GEOMIN) S.A. sobre el lote denominado LA FLOR ubicado en el Municipio de Puerto Cabezas en la Región Autónoma del Atlántico Norte (RAAN) con una superficie de 15,604.85 hectáreas. La empresa ha decidido renunciar sobre una superficie de 99.94 hectáreas, quedando una superficie vigente de 15,504.91 hectáreas. POR TANTO: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere RESUELVE: Téngase por renunciada parcialmente la concesión minera en el lote denominado LA FLOR. Mándese a archivar las presentes diligencias y a liberar la porción de área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

AA-MEM-DGM-MINAS-041-2009

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua martes catorce de abril del año dos mil nueve, las ocho y cincuenta y cinco minutos de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial No. 14-DM-146-2009 del veintiséis de marzo del año dos mil nueve mediante el cual se acepta la RENUNCIA PARCIAL de la concesión minera otorgada a la empresa CEMEX NICARAGUA S.A. sobre el lote denominado NANDAIME ubicado en los municipios de Santa Teresa y La Conquista del departamento de Carazo y Nandaime del departamento de Granada con una superficie de 19,000.00 hectáreas. La empresa ha decidido renunciar sobre una superficie de 10,600.00 hectáreas, quedando una superficie vigente de 8,400.00 hectáreas ubicadas en los municipios de Santa Teresa y La Conquista del departamento de Carazo y Nandaime del departamento de Granada. POR TANTO: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere RESUELVE: Téngase por renunciada parcialmente la concesión minera

en el lote denominado NANDAIME. Mándese a archivar las presentes diligencias y a liberar la porción de área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS**

AA-MEM-DGM-MINAS-042-2009

MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS. DIRECCIÓN GENERAL DE MINAS. – Managua martes catorce de abril del año dos mil nueve, las ocho y cincuenta y ocho minutos de la mañana.-

Vista la Certificación del Acuerdo Ministerial No. 13-DM-145-2009 del veintiséis de marzo del año dos mil nueve mediante el cual se acepta la RENUNCIA PARCIAL de la concesión minera otorgada a la empresa CEMEX NICARAGUA S.A. sobre el lote denominado NUEVO AMANECER ubicado en los municipios de San Marcos y Diriamba del departamento de Carazo con una superficie de 1,480.00 hectáreas. La empresa ha decidido renunciar sobre una superficie de 1,280.00 hectáreas, quedando una superficie vigente de 200.00 hectáreas ubicado en el municipio de Diriamba del departamento de Carazo. POR TANTO: El suscrito Director General de Minas del Ministerio de Energía y Minas, con las facultades que la Ley le confiere RESUELVE: Téngase por renunciada parcialmente la concesión minera en el lote denominado NUEVO AMANECER. Mándese a archivar las presentes diligencias y a liberar la porción de área renunciada. Ordénese a la Directora de Administración y Control de Concesiones Mineras hacer las anotaciones correspondientes. Publíquese en La Gaceta Diario Oficial para todos los efectos de Ley. Notifíquese.- (f) **CARLOS ZARRUK PEREZ, DIRECTOR GENERAL DE MINAS, MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS.**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Reg. 5545 - M 8047652 - Valor C\$ 95.00

DIRECCIÓN DE ASOCIACIONES SINDICALES

El Suscrito Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo de la Republica de Nicaragua, CERTIFICA: Que bajo el Número 027 Pagina 028 Tomo XX del Libro de Inscripción de Nuevas Juntas Directivas, que lleva esta Dirección en el año dos mil ocho, se encuentra inscrita el acta que integra y literalmente dice: Yo, Roberto José Rodríguez Arias, Director de Asociaciones Sindicales del Ministerio del Trabajo Registro la Junta Directiva del SINDICATO DE TRABAJADORES “JOSÉ DOLORES ESTRADA” CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA: Por haber llenado los requisitos legales establecidos Conforme Asamblea General Extraordinaria realizada el día seis (06) de Octubre del año dos mil ocho, la cual quedó integrada por: Secretaría General: José Noel González; Secretaría de Organización y Propaganda: José Alexis Salgado León; Secretaría de Actas y Acuerdos: María Elsa Moreno Fernández; Secretaría de Finanzas: María Dolores Moncada; Secretaría de Asuntos Laborales: Carlos Alberto Cárdenas Zepeda; Secretaría de la Mujer: Genoveva Esperanza Juárez; Secretaría Fiscal: Asael Pérez Marín; Primer Vocal: Filomena del Rosario Castrillo; Segundo Vocal: Donald Arróliga Solís. - PERIODO DE DURACION: Del diecisiete (17) de octubre del año dos mil ocho, al dieciséis (16) de octubre del año dos mil nueve; Managua, diecisiete (17) de octubre del año dos mil ocho.- Certifíquese.-

Los datos concuerdan con su original, con el cual fue debidamente cotejado, en la Ciudad de Managua, a los diecisiete (17) días del mes de octubre del año dos mil ocho.- (f) Lic. Roberto José Rodríguez Arias, Director de Asociaciones Sindicales, Ministerio del Trabajo.

INSTITUTO NICARAGUENSE DE TURISMO

Reg. 8043 - M. 8284507 - Valor C\$ 190.00

SECCION I-"CALENDARIO"**LICITACIÓN RESTRINGIDA No. 06-INTUR-2009**

Contratación de Una Firma Consultora Especialista en Marketing Turístico. Para elaborar el Estudio de Oportunidades de Mercado de Turismo Rural

1. CALENDARIO DE CONTRATACIÓN

FECHA: Managua, Junio 2009

Nº:	ACTIVIDAD:	FECHA:	HORA:	LUGAR:
1	Convocatoria Pública	1 y 3 de Junio del 2009	8:00 a.m.-5:00 p.m.	Gaceta Diario Oficial y portal electrónico "nicaraguacompra"
2	Venta y retiro del Pliego de Bases y Condiciones (PBC)	A partir del 4 al 5 de junio 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Tesorería / Unidad de Adquisiciones
3	Plazo para recibir solicitudes de aclaración del PBC	Del 8 al 9 de junio 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Unidad Central de Adquisiciones
4	Plazo para responder a la solicitudes de aclaración del PBC	12 de Junio del 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Unidad Central de Adquisiciones
5	Recepción de ofertas (plazo límite para presentar las ofertas)	22 de Junio del 2009	8:00 a.m. a 9:50 a.m.	Unidad de Adquisiciones INTUR
6	Apertura de ofertas Técnicas	22 de Junio del 2009	10:00 a.m.	Sala de Conferencia de la Presidencia Ejecutiva de INTUR
7	Plazo límite para analizar y evaluar las ofertas Técnicas	23 de Junio del 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
8	Apertura de Ofertas Financieras	24 de Junio del 2009	10:00 a.m.	Sala de Conferencia de la Presidencia Ejecutiva de INTUR
9	Plazo límite para analizar y evaluar las ofertas.	Del 25 de junio del 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
10	Notificación de Resultados de Evaluación de Ofertas.	26 de junio del 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Unidad de Adquisiciones
11	Dictamen de Adjudicación.	30 de Junio del 2009	8:00 a.m.-12:00Md 1:00 pm - 5:00 p.m.	Oficina de Adquisiciones
12	Costo del Pliego de Bases.	C\$ 250.00	8:00 a.m.-12:00 p.m. 1:00 p.m.-5:00 pm.	Oficina de Adquisiciones

Karla Herrera Juárez

Responsable de la Unidad de Adquisiciones

DIRECCION GENERAL DE INGRESOS

Reg. 8044 - M. 8284456 - Valor C\$ 190.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN POR RESTRINGIDA No. 03 ADQUISICIÓN DE "PÓLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO DE INCENDIO".

1) El Comité de Licitación de la Dirección General de Ingresos (DGI), entidad a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación por Restringida, según Resolución No. 03 (TRES) de la Máxima Autoridad invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro País para ejercer la actividad comercial e inscritos en el Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la adquisición de:

- Servicios de Póliza de Seguro de Todo Riesgo de Incendio.

2) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Presupuesto General de la República de Nicaragua.

3) Los servicios ya mencionados objeto de esta licitación deberán ser entregados a la Dirección General de Ingresos (DGI), Edificio Central, en un plazo nunca mayor a 30 días contados a partir de la firma del contrato.

4) Los oferentes elegibles podrán obtener un diskette conteniendo el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Unidad de Adquisiciones de la DGI, ubicadas en el Costado Norte de la Catedral Metropolitana, los días 08, 09 y 10, de Junio del año 2009 de las 07:00 a.m. a las 05:00 p.m.

5) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en moneda nacional, no reembolsable de C\$20.00 (veinte) córdobas, en efectivo, ubicado en la Caja General del Edificio Central de la DGI y retirar el diskette, en las oficinas de la Unidad de Adquisiciones, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación.

6) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, "Ley de Contrataciones del Estado" y Decreto No. 21-2000 "Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado" y sus reformas.

7) La oferta deberá entregarse en idioma español y con sus precios en moneda nacional en la Recepción Sur, ubicadas en el Edificio Central de la DGI, a más tardar de las 09:00 a.m. a las 10:00 a.m. de la mañana del día 22 de junio del 2009.

8) Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

9) Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta.

10) La reunión de homologación para discusión del Pliego de Bases y Condiciones se realizará el día 15 de Junio a las 09:00 a.m., en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

11) El Oferente deberá presentar el Certificado de Registro de Proveedor vigente antes del acto de apertura de oferta, (Arto. 22 de la Ley 323), a las 10:00 a.m. del día 22 de Junio del 2009.

12) Las ofertas serán abiertas a las 10:00 a.m. del 22 de Junio del año 2009, en presencia del Comité de Licitación y de los representantes de los Licitantes que deseen asistir, en las oficinas de la División de Recursos Materiales y Financieros, ubicadas en el Edificio Central de la Dirección General de Ingresos (DGI).

Lic. Walter Porras Amador, Director General de Ingresos (DGI).

EMPRESA AGUADORA DE MATAGALPA

Reg. 8045 - M. 8284484 - Valor C\$ 95.00

CONVOCATORIA A LICITACIÓN N° AMAT LR-09-2009

La Unidad de Adquisiciones de la Empresa Aguadora de Matagalpa (AMAT), entidad adjudicadora a cargo de realizar el procedimiento de contratación bajo la modalidad de Licitación, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer las actividades comerciales e inscritas en el Registro Central de Proveedores de am:la Dirección General de Contrataciones del Estado del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en presentar ofertas selladas para la elaboración e instalación de **“Estructura metálica de tanque de 400 m³ del barrio Francisco Moreno – Matagalpa”**.

Esta contratación será financiada con fondos Propios de la Empresa Aguadora de Matagalpa.

Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones (PBC) de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$ 500.00 (Quinientos Córdobas Netos) en la oficina de caja de la Empresa Aguadora de Matagalpa, dirección: Parque Morazán una y media cuadra al Sur, Avenida Bartolomé Martínez, ciudad de Matagalpa y retirar el documento en la oficina de la Unidad de Adquisiciones y Servicios Generales de la Empresa Aguadora de Matagalpa, en la misma dirección, previa presentación del recibo oficial de caja a nombre del Oferente interesado, en concepto de pago del pliego de bases y condiciones de la presente Licitación. El PBC estará disponible para los oferentes interesados en adquirirlos del 03 de Junio al 13 de Junio del año 2009 en la dirección antes mencionada.

Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No. 323, “Ley de Contrataciones del Estado” y Decreto No. 21-2000 “Reglamento General a la Ley de Contrataciones del Estado” y sus reformas.

La oferta deberá presentarse en idioma español, con sus precios en moneda nacional en la siguiente dirección: Parque Morazán una y media cuadra al Sur, Avenida Bartolomé Martínez, ciudad de Matagalpa, antes o a las 12.00 meridiano del Día: Martes, Fecha: 07 de Julio del año 2009. Hora de apertura: 02:00 PM de la misma fecha, con la participación del comité de licitación y los oferentes que deseen participar.

Las ofertas entregadas después de la hora estipulada no serán aceptadas.

Ningún oferente podrá retirar, modificar o corregir su oferta después que ésta haya sido presentada y abierta, sin perder su garantía de oferta. (Arto. 27 inc. n) Ley de Contrataciones del Estado.

La oferta debe incluir una Garantía de Mantenimiento de Oferta por un monto del dos por ciento (2%) del precio total de la oferta.

El Oferente deberá presentar el Certificado de Inscripción válido en el Registro Central de Proveedores antes del acto de apertura de oferta. (Arto. 22 de Ley 323).

Ing. Roberto López Alegría, Gerente General AMAT.

ALCALDIAS

Reg. 8046 - M. 8284479 - Valor C\$ 190.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE MASAYA

CONVOCATORIA A LICITACION PUBLICA No. LP 002-2009-O

ADOQUINADO DE 3857 m² DE CALLES DEL REPARTO SACUANJOCHÉ

El Comité de Licitación a cargo de tramitar el procedimiento de Licitación Pública No. LP 002-2009-O, según Resolución Administrativa del Alcalde de Masaya, Dr. Jobis José Félix Trejos Trejos, invita a las personas naturales o jurídicas autorizadas en nuestro país para ejercer la actividad comercial e inscrita en el Registro de Proveedores del Municipio y/o Registro Central de Proveedores del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, interesadas en participar en el proceso de Licitación Pública para el **Proyecto: Adoquinado de 3857 m² de calles del Reparto Sacuanjoche**.

1) Esta Adquisición es financiada con fondos provenientes del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

2) Los bienes/obras/servicios del proyecto Adoquinado de 3857 m² de Calles del Reparto Sacuanjoche objeto de esta Licitación deberán ser entregados en tiempo y forma, en un plazo no mayor a 100 días calendarios, contados a partir de la entrega de sitio.

3) Los oferentes elegibles podrán obtener el documento completo en idioma español del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación en las oficinas de Adquisiciones, ubicadas en Alcaldía de Masaya, los días 8, 9, 10 y 11 de Junio del año 2009 de las 8:00 a.m a las 4 p.m.

4) Para obtener el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación los oferentes interesados deben hacer un pago en efectivo no reembolsable de C\$200.00 (Doscientos Córdobas Netos), en Caja General de la Alcaldía de Masaya.

5) Las disposiciones contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación tienen su base legal en la Ley No.622, “Ley de Contrataciones Municipales”.

Lic. Gema Abdalah, Jefa de Oficina de Adquisiciones. Alcaldía de Masaya.

2-1

Reg. 7844 - M. 8284218 - Valor C\$ 95.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE CINCO PINOS

ANUNCIO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Publicación No. ACP – BCIE 002 - 2009

La Alcaldía Municipal de Cinco Pinos, como gobierno local ha sido un organismo, que gestiona recursos ante fuentes de financiamiento, con el fin de mejorar el nivel y calidad de vida de sus habitantes, así mismo mediante la transferencia obtenida del gobierno central impulsa proyectos de carácter social y productivos atendiendo las demandas de la población y priorizando las más importantes.

La Alcaldía Municipal de Cinco Pinos ha recibido una cooperación financiera no reembolsable del BCIE, con fondos provenientes de la Unión

Europea, dentro del contexto del Programa de Desarrollo de Zonas Fronterizas en América Central, se propone utilizar los fondos de esta cooperación para el mejoramiento vial del sector urbano del municipio, mediante la construcción de cunetas y adoquinado de calles. lo cual se hará bajo el CONTRATO DE COOPERACION FINANCIERA NO REEMBOLSABLE ENTRE EL BCIE Y LA ALCALDIA MUNICIPAL DE CINCO PINOS, Departamento de Chinandega, República de Nicaragua. Por tanto, la adquisición de bienes y servicios relacionados con dicho financiamiento deberá sujetarse a las disposiciones de las políticas y Normas para la obtención de Bienes, Obras y Servicios Relacionados de Consultoría con Recursos del BCIE; ...:http:// www.bcie.org/spanish/unidades/políticas/php

La Alcaldía Municipal de Cinco Pinos en su carácter de contratante con fondos financiados a través del BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA (BCIE), invita a todas las personas naturales, jurídicas y consorcios, interesadas a presentar ofertas selladas para la ejecución del proyecto:

PROYECTO	MUNICIPIO	VALOR PLIEGO	MODALIDAD DE CONTRATACION
Mejoramiento de la Infraestructura vial del Casco Urbano del Municipio de San Juan Cinco Pinos.	Cinco Pinos	USD\$ 100.00	Licitación Pública Nacional por Co-calificación

La contratación de las obras a esta licitación tiene como objetivo primordial el de Mejorar la calidad de vida de los habitantes del Sector Urbano de Cinco Pinos, mediante la instalación de obra de infraestructura vial, la cual permitirá la libre circulación peatonal y vehicular Incidiendo de manera directa en la reducción de enfermedades.

Los oferentes elegibles deberán manifestar su interés de participación en esta licitación pública al correo mostrado al final de este anuncio, y podrán adquirir el documento de licitación previa cancelación del mismo en la oficina de caja de la municipalidad, la que está ubicada en la Ciudad de Cinco Pinos; con esta acción quedarán oficialmente registrados en la lista de participación. El pago de la suma no reembolsable deberá hacerse en Dólares Estadounidenses, en efectivo o en cheque, certificado o emitido a nombre de Alcaldía de Cinco Pinos. El documento estará a la venta los días hábiles comprendidos entre el día 01 al 03 de Junio de 2009, y deberá ser retirado impreso y digital por el oferente o mediante un representante del mismo, los días 08 al 09 de Junio del año 2009 en horario de oficina.

La fecha de recepción de ofertas será el día 03 de Julio de 2009 a las 02:00 PM en la oficina de obras públicas de la Alcaldía Municipal de Cinco Pinos, del Parque Municipal ½ c al Norte. No se permitirá la recepción de ofertas electrónicas.

La aprobación y adjudicación del proyecto estará a cargo del Sr. Cecilio Cruz Ríos, una vez recibida la No Objeción del proceso licitatorio emitida por el Banco Centroamericano de Integración Económica.

Información: Oficina de Obras Públicas. Ing. Rommel Soriano. Telef 86320022. E-mail: rsorianocorrales@yahoo.es

Dado en la ciudad de San Juan de Cinco Pinos a los 28 días del mes de Mayo de 2009. **Lic. Cecilio Cruz Ríos.** Alcalde Municipal – Cinco Pinos.

Reg. 4713 - M. 8046534 - Valor C\$ 580.00

ALCALDIA MUNICIPAL DE PALACAGÜINA / Unidad de Adquisiciones

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de Palacagüina en cumplimiento del Arto. 9 de la ley 622, Ley de Contrataciones Municipales y su Arto. 5 del Reglamento publica su Plan General de Adquisiciones 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION									
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad	Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7	-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	6573962.02
L GASTO CORRIENTE									
OBRAS									
BIENES									
1	Corriente	3140000		7011 - Horticultura	Productos Agroforestales	X	6000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
2	Corriente	3440000		1411 - Productos de papel	Productos elaborados en papel o carton	X	14250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
3	Corriente	3440000		1411 - Productos de papel	Productos elaborados en papel o carton	X	14250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
4	Corriente	3440000		1411 - Productos de papel	Productos elaborados en papel o carton		X 14250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
5	Corriente	3440000		1411 - Productos de papel	Productos elaborados en papel o carton		14250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
6	Corriente	3450000		1411 - Productos de papel	Libros, Revistas y Periodicos	X	5000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
7	Corriente	3620000		1510 - Combustibles	Combustible y lubricantes	X	86922.75	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
8	Corriente	3620000		1510 - Combustibles	Combustible y lubricantes	X	86922.75	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
9	Corriente	3620000		1510 - Combustibles	Combustible y lubricantes		X 86922.75	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
10	Corriente	3620000		1510 - Combustibles	Combustible y lubricantes		86922.75	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
11	Corriente	3750000		2711 - Herramientas de mano	Herramientas menores	X	52908	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
12	Corriente	3790000		3116 - Ferrería	Otros Productos Metalicos	X	10000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
13	Corriente	3790000		3116 - Ferrería	Otros Productos Metalicos	X	10000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
14	Corriente	3910000		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina	X	39264.5	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
15	Corriente	3910000		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina	X	39264.5	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009

16	Corriente	3910000		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina		X	39264.5	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
17	Corriente	3910000		4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina			39264.5	Compra por Cotizacion	Transferencia de Gobierno Central 2009
18	Corriente	3970000		4713 - Suministros de limpieza	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza	X		5000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
19	Corriente	3970000		4713 - Suministros de limpieza	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza		X	5000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
20	Corriente	3970000		4713 - Suministros de limpieza	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza		X	5000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
21	Corriente	3970000		4713 - Suministros de limpieza	Productos Sanitarios y utiles domesticos y de limpieza			5000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
22	Corriente	4140000		5610 - Muebles de comodidad	Equipo de Oficina y Mueble	X		9000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
23	Corriente	4140000		5610 - Muebles de comodidad	Equipo de Oficina y Mueble		X	9000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
CONSULTORIAS										
SERVICIOS GENERALES										
24	Corriente	3430000		5510 - Medios impresos	Productos de Artes Gráficas	X		2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
25	Corriente	3430000		5510 - Medios impresos	Productos de Artes Gráficas		X	2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
26	Corriente	3430000		5510 - Medios impresos	Productos de Artes Gráficas			2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
27	Corriente	3430000		5510 - Medios impresos	Productos de Artes Gráficas			2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
28	Corriente	1450000		5310 - Ropa	Vestuario y Uniformes al personal		X	30000	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
29	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Otros productos de papel carton e impresos	X		2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
30	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Otros productos de papel carton e impresos		X	2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
31	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Otros productos de papel carton e impresos		X	2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
32	Corriente	3490000		5510 - Medios impresos	Otros productos de papel carton e impresos			2500	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales		X	16250	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
33	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales		X	16250	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
34	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales		X	16250	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
35	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales		X	16250	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
36	Corriente	2310000		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales			16250	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
37	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de Transporte	X		30496.25	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
38	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de Transporte		X	30486.25	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
39	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de Transporte		X	30486.25	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
40	Corriente	2320000		7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Mantenimiento y Reparación de Vehículos y medios de Transporte			30486.25	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
41	Corriente	2390000		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Otros Gastos de Mantenimiento y Reparación		X	33375	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
42	Corriente	2390000		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Otros Gastos de Mantenimiento y Reparación		X	33375	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
43	Corriente	2390000		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Otros Gastos de Mantenimiento y Reparación		X	33375	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
44	Corriente	2390000		7315 - Servicios de mantenimiento y alquiler de equipos	Otros Gastos de Mantenimiento y Reparación			33375	Compra por Cotizacion	Transferencia del Gobierno Central 2009
45	Corriente	2430000		8012 - Servicios legales	Servicios Profesionales y Jurídicos	X		10000	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
46	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	X		6500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
47	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones		X	6500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
48	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones			6500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
49	Corriente	2530000		8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones			6500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
50	Corriente	2540300		8413 - Servicios de seguros y jubilación	Otros Seguros	X		2500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
51	Corriente	2540300		8413 - Servicios de seguros y jubilación	Otros Seguros		X	2500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
52	Corriente	2540300		8413 - Servicios de seguros y jubilación	Otros Seguros		X	2500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
53	Corriente	2540300		8413 - Servicios de seguros y jubilación	Otros Seguros			2500	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
54	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda	X		8750	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
55	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda		X	8750	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
56	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda		X	8750	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
57	Corriente	2560000		8210 - Publicidad	Publicidad y Propaganda			8750	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
58	Corriente	3110100		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos		X	31250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
59	Corriente	3110100		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos		X	31250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
60	Corriente	3110100		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos		X	31250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
61	Corriente	3110100		9010 - Restaurantes y catering (servicios de comidas y bebidas)	Alimentos			31250	Compra por Cotizacion	Fondos Propios
EL GASTO DE CAPITAL										
OBRAS										
1	Capital	4220003		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de 13 Km de camino Riito Abajo, Rio Grande, La Plazuela, III Etapa		X	152500	Compra por Cotizacion	Transferencias del Gobierno Central 2009
2	Capital	4220003		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de 13 Km de camino Riito Abajo, Rio Grande, La Plazuela, III Etapa		X	22500	Compra por Cotizacion	Transferencias del Gobierno Central 2009
3	Capital	4220004		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de 2 Km de camino de la Calera - Rio Arriba		X	65000	Compra por Cotizacion	Transferencias del Gobierno Central 2009

4	Capital	4220005		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación y Mantenimiento de 1 Km de Calles, Barrio Blanca Arauz, Sector N° 2 (Compra de Materiales)	X		135000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
5	Capital	4220006		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación y Mantenimiento de 1 Km de Camino Santa Rosa	X		77500	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
6	Capital	4220007		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de 2.5 Km de camino Empalme Los Arados - Río Arriba III Etapa	X		25415.59	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
7	Capital	4220007		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de 2.5 Km de camino Empalme Los Arados - Río Arriba III Etapa	X		35241.22	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
8	Capital	4220007		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de 2.5 Km de camino Empalme Los Arados - Río Arriba III Etapa	X		8129	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
9	Capital	4220008		7213 - Servicios de Construcción general	Reparación y Apertura de 1 Km de camino Las Kureñas, Monte Verde	X		150000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
10	Capital	4220009		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de 4 casas Comunes La Calera, Ducuali, Carlos Fonseca	X		800000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
11	Capital	4220011		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reemplazo de techo de Casa Comunal (Zinc) Cusmaji	X		41000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
12	Capital	4220014		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Culatas de Casa Comunal de Cuyali	X		7000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
13	Capital	4220019		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación y Mantenimiento del Estadio de Beisbol de Palacagüina II Fase	X		200000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
14	Capital	4220020		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Enmallado de Back Stop del Campo de Beisbol de La Plazuela	X		15000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
15	Capital	4220020		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Enmallado de Back Stop del Campo de Beisbol de La Plazuela	X		20000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
16	Capital	4220026		3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de 200 MI obras de drenaje(cause) en la comunidad de la Concepción	X		120000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
17	Capital	4220027		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Ampliación y Reparación de MABE de las comunidades La Tuna/El Plan	X		68311	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central
18	Capital	4220028		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Corte de 1500 M3 de material de Cobertura para el Relleno Sanitario	X		40000	Compra por Cotización	Fondos Propios
19	Capital	4220029		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de 2 C. de calles urbanas de Palacagüina	X		21000	Compra por Cotización	Fondos Propios
20	Capital	4220030		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Acondicionamiento de la Plaza Municipal	X			Compra por Cotización	Fondos Propios
21	Capital	4220030		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Acondicionamiento de la Plaza Municipal	X		6300	Compra por Cotización	Fondos Propios
22	Capital	4220012		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Cementerio Municipal (ordenamiento de andenes y muro)	X		200000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
23	Capital			3022 - Estructuras Permanentes	Encunetado en los sectores N°1,2 y 4 de la Ciudad de Palacagüina	X		388004.99	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
24	Capital			3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Viviendas en el Municipio de Palacagüina	X		1000000	Licitación por Registro	Transferencias del Gobierno Central 2009
25	Capital			3022 - Estructuras Permanentes	Contrapartida para proyectos			414975.01	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
BIENES										
CONSULTORIAS										
26	Capital	4220010		8610 - Formación profesional (Capacitación)	Plan de Fortalecimiento institucional del Gobierno Municipal (Capacitaciones) Palacagüina	X		50000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
27	Capital	4220016		8010 - Servicios de asesoría de gestión	Actualización de estudio de mitigación a desastres	X		30000	Compra por Cotización	Fondos Nacionales
28	Capital	4220002	FISE	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Formulación para el proyecto: Adoquinamiento en el sector N° 2 (Preescolar) de la ciudad de Palacagüina	X		168523.12	Compra por Cotización	MHCP/FISE
29	Capital	4220002	FISE	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Supervisión para el proyecto: Adoquinamiento en el sector N° 2 (Preescolar) de la ciudad de Palacagüina	X		114692.43	Compra por Cotización	MHCP/FISE
30	Capital	4220002	FISE	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Capacitación de la comunidad y su organización para el proyecto: Adoquinamiento en el sector N° 2 (Preescolar) de la ciudad de Palacagüina	X		26894.29	Compra por Cotización	MHCP/FISE
31	Capital	4220024	FISE	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Formulación para el Proyecto: Adoquinamiento en el Sector N°2 (Hacia Pozos ENACAL) de la Ciudad de Palacagüina	X		168523.12	Compra por Cotización	MHCP/FISE
32	Capital	4220024	FISE	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Supervisión para el Proyecto: Adoquinamiento en el Sector N°2 (Hacia Pozos ENACAL) de la Ciudad de Palacagüina	X		114692.43	Compra por Cotización	MHCP/FISE
33	Capital	4220024	FISE	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Capacitación de la comunidad y su organización para el Proyecto: Adoquinamiento en el Sector N°2 (Hacia Pozos ENACAL) de la Ciudad de Palacagüina	X		26894.29	Compra por Cotización	MHCP/FISE
34	Capital	4220025	FISE/CARE-MARENA-PIMCHAS	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Formulación para el proyecto: Obras Civiles Capacitación y Saneamiento en MABE de la comunidad de Ducuali - Sector Carlos Fonseca	X		224429.62	Compra por Cotización	MHCP/FISE/CARE - MARENA-PIMCHAS
35	Capital	4220025	FISE/CARE-MARENA-PIMCHAS	8110 - Servicios profesionales de ingeniería	Supervisión para el proyecto: Obras Civiles Capacitación y Saneamiento en MABE de la comunidad de Ducuali - Sector Carlos Fonseca	X		214429.62	Compra por Cotización	MHCP/FISE/CARE - MARENA-PIMCHAS
36	Capital	4220025	FISE/CARE-MARENA-PIMCHAS	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Capacitación de la Comunidad y su organización para el proyecto: Obras Civiles Capacitación y Saneamiento en MABE de la comunidad de Ducuali - Sector Carlos Fonseca	X		26894.29	Compra por Cotización	MHCP/FISE/CARE - MARENA-PIMCHAS
SERVICIOS GENERALES										
37	Capital	4220013		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de Casa Base en Saguasaca	X		30000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
38	Capital	4220015		7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Servicios Públicos	X		50000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
39				7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Alumbrado Público en el Casco Urbano	X		50000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
40	Capital	4220018		7213 - Servicios de Construcción general	Rotulación Turística	X		5000	Compra por Cotización	Transferencias del Gobierno Central 2009
Total de Procesos a Publicar : 101										

Elaborado por: Lic. Ludin Yahoska Laguna Ruiz, Responsable de Unidad de Adquisiciones.- Alcaldía de Palacagüina.

Autorizado por: Lic. Luz Amparo García García Alcaldesa Municipal Alcaldía de Palacagüina

ALCALDIA MUNICIPAL DE SAN JUAN DEL SUR

Reg. 4714 - M.8046528 - Valor C\$ 145.00

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

La Alcaldía Municipal de San Juan del Sur en cumplimiento del arto. 9 de la Ley No 622 "Ley de Contrataciones Municipales y su reglamento" publica su Programa General de Contrataciones del año 2009.

No. Proceso	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
		I	II	III	IV			
TOTAL PGA					8091,422.79			
BIENES								
1	ADQUISICION DE 10 MZ DE TERRENO PARA PROYECTOS DE VIVIENDA			X	1000,000.00	LICITACION POR REGISTRO	RECURSOS PROPIOS	
2	ADQUISICION DE MAQUINARIA (MODULO DE CONSTRUCCION)		X		667,195.50	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS TRANSFERENCIAS	
4	GASOLINA	X			51,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
5	GASOLINA		X		51,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
6	GASOLINA			X	51,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
7	GASOLINA			X	51,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
8	DIESEL	X			195,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
9	DIESEL		X		195,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
10	DIESEL			X	195,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
11	DIESEL			X	195,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
12	ACEITE	X			11,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
13	ACEITE		X		11,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
14	ACEITE			X	11,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
15	ACEITE			X	11,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
16	PINTURAS Y COLORANTES		X		66,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
17	PINTURAS Y COLORANTES		X		66,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
18	UTILES DE OFICINA	X			53,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
19	UTILES DE OFICINA		X		53,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
20	UTILES DE OFICINA			X	53,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
21	UTILES DE OFICINA			X	53,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
22	MATERIALES ELECTRICOS	X			8,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
23	MATERIALES ELECTRICOS		X		8,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
24	MATERIALES ELECTRICOS			X	8,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
25	MATERIALES ELECTRICOS			X	8,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
26	REPUESTOS Y ACCESORIOS	X			16,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
27	REPUESTOS Y ACCESORIOS		X		16,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
28	REPUESTOS Y ACCESORIOS			X	16,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
29	REPUESTOS Y ACCESORIOS			X	16,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
30	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LIMPIEZA	X			15,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
31	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LIMPIEZA		X		15,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
32	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LIMPIEZA			X	15,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
33	ADQUISICION DE SUMINISTRO DE LIMPIEZA			X	15,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
34	ADQUISICION DE UTILES DE COSINA Y COMEDOR	X			2,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
35	ADQUISICION DE UTILES DE COSINA Y COMEDOR		X		2,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
36	ADQUISICION DE UTILES DE COSINA Y COMEDOR			X	2,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
37	ADQUISICION DE UTILES DE COSINA Y COMEDOR			X	2,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
38	EQUIPOS DE OFICINA	X			35,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
39	EQUIPOS DE OFICINA		X		35,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
40	EQUIPOS DE OFICINA			X	35,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
41	EQUIPOS DE OFICINA			X	35,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
42	EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y SEÑALAMIENTO		X		20,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
43	EQUIPOS DE COMPUTOS		X		14,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
44	EQUIPOS DE COMPUTOS			X	14,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
45	LLANTAS	X			34,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
46	LLANTAS		X		34,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
47	LLANTAS			X	34,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
48	LLANTAS			X	34,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
49	CALZADO Y ARTICULOS DE CUEROS	X			36,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
50	CALZADO Y ARTICULOS DE CUEROS		X		36,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
51	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON	X			42,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
52	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON		X		42,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
53	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON			X	42,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
54	PAPEL DE ESCRITORIO Y CARTON			X	42,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
CONSULTORIAS								
1	CAPACITACION EMPRESARIAL EN ZONA ALEDAÑA RESERVA LA FLOR				500,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	
SERVICIOS GENERALES								
1	MANTENIMIENTO DE CALLE EN ZONA CENTRAL Y BARRIOS ALEDAÑOS		X		400,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS FOMAV	
2	ALIMENTO	X			15,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
3	ALIMENTO		X		15,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
4	ALIMENTO			X	15,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
5	ALIMENTO			X	15,250.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
6	MATENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES	X			21,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
7	MATENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES		X		21,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
8	MATENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES			X	21,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
9	MATENIMIENTO Y REPARACION DE EDIFICIOS Y LOCALES			X	21,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
10	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	X			65,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
11	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE		X		65,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
12	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			X	65,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
13	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			X	65,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
14	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS		X		55,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
15	MANTENIMIENTO DE EQUIPOS DE OFICINA MAQUINARIA Y EQUIPOS VARIOS			X	55,000.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
16	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	X			22,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
17	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA		X		22,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
18	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			X	22,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
19	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA			X	22,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
20	IMPRENTA	X			26,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
21	IMPRENTA		X		26,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
22	IMPRENTA			X	26,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
23	IMPRENTA			X	26,750.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
24	ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE	X			68,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
25	ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE		X		68,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
26	ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			X	68,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
27	ALQUILER DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y MEDIOS DE TRANSPORTE			X	68,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
28	SERVICIO PROFESIONALES JURIDICOS	X			29,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
29	SERVICIO PROFESIONALES JURIDICOS		X		29,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
30	SERVICIO PROFESIONALES JURIDICOS			X	29,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
31	SERVICIO PROFESIONALES JURIDICOS			X	29,500.00	COMPRA POR COTIZACION	RECURSOS PROPIOS	
OBRAS								
1	MANTENIMIENTO DE CENTRO CIVICO/ALCALDIA		X	X	500,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS-FONIM	
2	CONSTRUCCION DE 300 MTS. ANDENES Y CUNETAS Bº CAMILO ORTEGA		X		300,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	
4	INFRAESTRUCTURA DE VERTEDEROS MUNICIPALES		X		389,227.29	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	
5	INFRAESTRUCTURA DE CAMPOS DEPORTIVOS		X		150,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS TRANSFERENCIAS	
6	REPARACION DE 15 KM CAMINOS RURALES		X		700,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS PROPIOS	
7	REPARACION DE 20 METROS DE PUENTE DE MADERA COMUNIDAD EL POCHOTE			X	100,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS TRANSFERENCIAS	
8	MANTENIMIENTO DE CENTROS ESCOLARES		X		166,000.00	COMPRA POR COTIZACION	FONDOS FISE	

Ing. Jorge Sanchez Santana,
Alcalde Municipal

3126

ALCALDIA MUNICIPAL DE CIUDAD SANDINO

Reg No 4712 - M. 8046539 - Valor C\$ 1015.00

Año: 2009

La Alcaldía Municipal de Ciudad Sandino en Cumplimiento del Arto.9 de la Ley ,622 Ley de Contrataciones Municipales y su Arto.5 del Reglamento Publica su Plan General De Adquisiciones 2009.

PLAN GENERAL DE ADQUISICIONES

PREPARACION												
No. Proceso	Tipo de Gasto	Código Presupuesto	Proyecto/Programa	Código CBS	Descripción de la Contratación	Fecha de Necesidad				Monto Estimado C\$	Modalidad de Contratación (Tipo)	Fuente de Financiamiento
-1	-2	-3	-4	-5	-6	-7				-8	-9	-10
TOTAL PGA						I	II	III	IV	28143,131.27		
L GASTO CORRIENTE												
BIENES												
1	Corriente	3450000	Libros, Revistas y Periódicos	4412 - Suministros de oficina	Libros, Revistas y Periódicos	X				30000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
2	Corriente	3500000	Productos de Cuero y Caucho	5311 - Calzado	Bolsos, botas de cuero y hule, guantes, mochilas, llantas y neumáticos	X				132400	Compras Por Cotización	Fondos Propios
3	Corriente	3910000	Utiles de Oficina	4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina	X				219064	Compras Por Cotización	Fondos Propios
4	Corriente	3910000	Utiles de Oficina	4412 - Suministros de oficina	Utiles de Oficina		X			219064	Compras Por Cotización	Fondos Propios
5	Corriente	3990000	Otros Materiales y Suministros	4713 - Suministros de limpieza	Materiales de Limpieza y Productos Fármacos	X				5000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
6	Corriente	3990000	Otros Materiales y Suministros	4713 - Suministros de limpieza	Materiales de Limpieza y Productos Fármacos		X			5000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
7	Corriente	3620100	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	Gasolina, Diesel, Aceite, Refrigerantes, Líquido de freno y Productos Sintéticos	X				340246.13	Compras Por Cotización	Fondos Propios
8	Corriente	3620100	Productos Químicos, Combustibles y Lubricantes	1510 - Combustibles	Gasolina, Diesel, Aceite, Refrigerantes, Líquido de freno y Productos Sintéticos		X			340246.13	Compras Por Cotización	Fondos Propios
9	Corriente	3750000	Herramientas Menores	2711 - Herramientas de mano	Alicates, Cintas Métricas, cortador de alambre, vidrio, desatomillador, escaleras...	X				8557.5	Compras Por Cotización	Fondos Propios
10	Corriente	3750000	Herramientas Menores	2711 - Herramientas de mano	Alicates, Cintas Métricas, cortador de alambre, vidrio, desatomillador, escaleras...		X			8557.5	Compras Por Cotización	Fondos Propios
11	Corriente	3750000	Herramientas Menores	2711 - Herramientas de mano	Alicates, Cintas Métricas, cortador de alambre, vidrio, desatomillador, escaleras...			X		8557.5	Compras Por Cotización	Fondos Propios
12	Corriente	3750000	Herramientas Menores	2711 - Herramientas de mano	Alicates, Cintas Métricas, cortador de alambre, vidrio, desatomillador, escaleras...				X	8557.5	Compras Por Cotización	Fondos Propios
13	Corriente	3930000	repuestos y accesorios de Oficina	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Amperímetros, cascos, Protector de pantalla, lámparas de mano, etc..		X			5000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
14	Corriente	3930000	repuestos y accesorios de Oficina	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Amperímetros, cascos, Protector de pantalla, lámparas de mano, etc..			X		5000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
15	Corriente	1170000	Retribuciones en Especie	5010 - Frutas, verduras y granos básicos	Canastas Navideñas				X	157100	Compras Por Cotización	Fondos Propios
16	Corriente	3440000	productos elaborados de papel	1411 - Productos de papel	Productos Elaborados de Papel y Carton	X				165000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
17	Corriente	3440000	productos elaborados de papel	1412 - Productos de papel	Productos Elaborados de Papel y Carton			X		165000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
18	Corriente	3440000	Modernización de Software/Fortalecimiento Institucional	4323 - Software / Programas	Modernización del Sistema Catastral		X			320000	Compras Por Cotización	Fondos Propios / BID-INIFOM
SERVICIOS GENERALES												
19	Corriente	2530000	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	X				27525	compra por cotizacion	fondos propios
20	Corriente	2530000	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones		X			27525	compra por cotizacion	fondos propios
21	Corriente	2530000	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones			X		27525	compra por cotizacion	fondos propios
22	Corriente	2530000	Imprenta Publicaciones y Reproducciones	8212 - Servicios de reproducción	Imprenta Publicaciones y Reproducciones				X	27525	compra por cotizacion	fondos propios
23	Corriente	2560000	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	Mantas, perifoneo, publicaciones y sonido	X				100000	compra por cotizacion	fondos propios
24	Corriente	2560000	Publicidad y Propaganda	8210 - Publicidad	Mantas, perifoneo, publicaciones y sonido		X			100000	compra por cotizacion	fondos propios
25	Corriente	2339900	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos varios	9212 - Seguridad y protección personal	Mantenimiento de armas, extintores, Teodolito y Equipos Eléctricos	X				15000	compra por cotizacion	fondos propios
26	Corriente	2339900	Mantenimiento y Reparación de Maquinaria y Equipos varios	9212 - Seguridad y protección personal	Mantenimiento de armas, extintores, Teodolito y Equipos Eléctricos		X			15000	compra por cotizacion	fondos propios
27	Corriente	2330100	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de AA, archivos, escritorios, fotocopiadora, maquinas de escribir, calculadoras, reloj de marcar, planta telefónica	X				62500	compra por cotizacion	fondos propios
28	Corriente	2330100	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de AA, archivos, escritorios, fotocopiadora, maquinas de escribir, calculadoras, reloj de marcar, planta telefónica		X			62500	compra por cotizacion	fondos propios
29	Corriente	2330100	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de AA, archivos, escritorios, fotocopiadora, maquinas de escribir, calculadoras, reloj de marcar, planta telefónica			X		62500	compra por cotizacion	fondos propios
30	Corriente	2330100	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Oficina	4410 - Maquinaria, suministros y accesorios de oficina	Mantenimiento de AA, archivos, escritorios, fotocopiadora, maquinas de escribir, calculadoras, reloj de marcar, planta telefónica				X	62500	compra por cotizacion	fondos propios
31	Corriente	2310000	mantenimiento, Reparación y Limpieza	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Pintura de Edificio, Instalaciones Eléctricas, reparación de tuberías			X		350000	compra por cotizacion	fondos propios
32	Corriente	2320000	Mant. y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y mantenimiento de Equipo Liviano		X			150000	compra por cotizacion	fondos propios
33	Corriente	2320000	Mant. y Reparación de Vehículos y Medios de Transporte	7818 - Servicios de Reparación de Vehículos	Reparación y mantenimiento de Equipo Liviano			X		150000	compra por cotizacion	fondos propios
34	Corriente	1450000	uniformes	5310 - Ropa	Vestuario Y Uniformes del Personal		X			270000	compra por cotizacion	fondos propios

II. GASTO DE CAPITAL											
OBRAS											
1	Capital	4220000	Relleno Sanitario / Protección del Medio Ambiente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Relleno Sanitario(zona Rural Trinidad Norte)	X			250000	Compras por Cotización	Fondos Propios / Gobierno de Italia
2	Capital	4220000	Relleno Sanitario / Protección del Medio Ambiente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Relleno Sanitario(zona Rural Trinidad Norte)	X			250000	Compras por Cotización	Fondos Propios / Gobierno de Italia
3	Capital	4220000	Relleno Sanitario / Protección del Medio Ambiente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Relleno Sanitario(zona Rural Trinidad Norte)		X		250000	Compras por Cotización	Fondos Propios / Gobierno de Italia
4	Capital	4220000	Relleno Sanitario / Protección del Medio Ambiente	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de Relleno Sanitario(zona Rural Trinidad Norte)			X	250000	Compras por Cotización	Fondos Propios / Gobierno de Italia
5	Capital	4220000	Construcciones / Desarrollo e Infraestructura Social	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Viviendas Sociales			X	350000	Compras por Cotización	Fondos Propios + Transferencias de Gob.
6	Capital	4220000	Construcciones / Desarrollo e Infraestructura Social	3022 - Estructuras Permanentes	Construcción de Viviendas Sociales			X	350000	Compras por Cotización	Fondos Propios + Transferencias de Gob.
7	Capital	4220000	Mantenimiento Y Reparación de Calles y Caminos / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Señalización Vial (Todo el Municipio)			X	175000	Compras por Cotización	Fondos Propios + Transferencias MHCP.
8	Capital	4220000	Mantenimiento Y Reparación de Calles y Caminos / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Señalización Vial (Todo el Municipio)			X	175000	Compras por Cotización	Fondos Propios + Transferencias MHCP.
9	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Bacheo de calles Revestidas Satélite			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
10	Capital	4220000	Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Cerca de Maya Fase I (Col La Esperanza Trinidad Central)			X	100000	Compras por Cotización	Fondos Propios
11	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Andenes y Cunetas (Zona 12)			X	300000	Compras por Cotización	Fondos Propios
12	Capital	4220000	Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Cerca de Maya Fase II (Col La Esperanza Trinidad Central)			X	100000	Compras por Cotización	Fondos Propios
13	Capital	4220000	Const. Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Estadio de Football (II Fase Zona 8 Bella Cruz)			X	100000	Compras por Cotización	Fondos Propios
14	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Sistema de Drenaje Colegio Fray de Jesús (Cuajachillo 2)			X	30000	Compras por Cotización	Fondos Propios
15	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Sistema de Drenaje Colegio Fray de Jesús (Cuajachillo 2)			X	30000	Compras por Cotización	Fondos Propios
16	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Vados y Cunetas en V (Zona 7)			X	150000	Compras por Cotización	Fondos Propios
17	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Muro Perimetral Alcaldía Municipal (I fase)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
18	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Muro Perimetral Alcaldía Municipal (I fase)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
19	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción del Vado (Zona 13)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
20	Capital	4220000	Agua Potable y Alcantarillado / Transporte Intramunicipal y Vías de Comunicación	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Instalación de Agua Potable, Energía y Alcantarillado (Z-8 La Concha)			X	200000	Compras por Cotización	Fondos Propios
21	Capital	4220000	Const. Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Instalación de Juegos Infantiles Colegio Fray de Jesús (Cuajachillo 2)			X	60000	Compras por Cotización	Fondos Propios
22	Capital	4220000	Mantenimiento / Promoción de la Educación Cultura y Deporte	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de la Biblioteca Municipal (Zona Urbana)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
23	Capital	4220000	Mantenimiento / Promoción de la Educación Cultura y Deporte	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento de la Biblioteca Municipal (Zona Urbana)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
24	Capital	4220000	Mantenimiento / Promoción de la Educación Cultura y Deporte	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Cementerio Municipal (Zona Urbana)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
25	Capital	4220000	Mantenimiento / Promoción de la Educación Cultura y Deporte	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Cementerio Municipal (Zona Urbana)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
26	Capital	4220000	Mantenimiento de Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Salud y la Higiene Comunal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Estadio y Parque (Zona 8)			X	100000	Compras por Cotización	Fondos Propios
27	Capital	4220000	Ampliación del Mercado Municipal / Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Mercado Municipal (Zona 4)			X	125000	Compras por Cotización	Fondos Propios
28	Capital	4220000	Ampliación del Mercado Municipal / Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Mercado Municipal (Zona 4)			X	125000	Compras por Cotización	Fondos Propios
29	Capital	4220000	Ampliación del Mercado Municipal / Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Mercado Municipal (Zona 4)			X	125000	Compras por Cotización	Fondos Propios
30	Capital	4220000	Ampliación del Mercado Municipal / Servicios Municipales	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento del Mercado Municipal (Zona 4)			X	125000	Compras por Cotización	Fondos Propios
31	Capital	4220000	Mantenimiento y Perfilación de causas Urbanas y Rurales / Desarrollo Urbano, Sub-Urbano y Rural	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Perfilación de causas Urbanas y Rurales (Todo el Municipio)			X	300000	Compras por Cotización	Fondos Propios
32	Capital	4220000	Mantenimiento y Reparación de calles y Caminos (Puntos Críticos) / Modernización de la Infraestructura Vial Y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de calles y Caminos (Puntos Críticos)			X	100000	Compras por Cotización	Fondos Propios
33	Capital	4220000	Mantenimiento y Reparación de calles y Caminos (Puntos Críticos) / Modernización de la Infraestructura Vial Y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de calles y Caminos (Puntos Críticos)			X	100000	Compras por Cotización	Fondos Propios
34	Capital	4220000	Construcción de Piso y Techo / Desarrollo e Infraestructura Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de Piso y Techo (Zona Rural Comarcas)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
35	Capital	4220000	Construcción de Piso y Techo / Desarrollo e Infraestructura Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rehabilitación de Piso y Techo (Zona Rural Comarcas)			X	50000	Compras por Cotización	Fondos Propios
36	Capital	4220000	Construcción y Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona1)			X	352800	Compras por Cotización	Fondos Propios

37	Capital	4220000	Construcción y Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 8)			X	294000	Compras por Cotización	Fondos Propios
38	Capital	4220000	Construcción y Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 8)			X	294000	Compras por Cotización	Fondos Propios
39	Capital	4220000	Electrificación / Desarrollo e Infraestructura Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Electrificación Eduardo Contreras (Zona Rural Cuajachillo 1)		X		500000	Compras por Cotización	Fondos Propios / MEM
40	Capital	4220000	Electrificación / Desarrollo e Infraestructura Social	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Instalación de Tendido Eléctrico (Zona Rural Cuajachillo 2)		X		400000	Compras por Cotización	Fondos Propios / MEM
41	Capital	4220000	Mantenimiento Y Reparación de Calles y Caminos / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rep. Caminos y Puntos Críticos (Rampa de Nejapa -- Urb. Villa Motastepe)			X	575000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466 / Fondos FOMAV
42	Capital	4220000	Mantenimiento Y Reparación de Calles y Caminos / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Rep. Caminos y Puntos Críticos (Rampa de Nejapa -- Urb. Villa Motastepe)			X	575000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466 / Fondos FOMAV
43	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Andenes y Cunetas (Nueva Vida)			X	200000	Compras por Cotización	Fondos Propios / Transf. MHCP Ley 466
44	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Andenes y Cunetas (Zona 7 Oro Verde)		X		187500	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
45	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Andenes y Cunetas (Zona 5 Carolina Calero Sur)			X	300000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
46	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de Rampas y Gradas (Zona 3)		X		500000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
47	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Reparación de Puesto Peatonal (Zona 5)		X		30000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
48	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 10)			X	1230934.75	Licitación / Registro	Transf. MHCP Ley 466
49	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 10)				1230934.75	Licitación / Registro	Transf. MHCP Ley 466
50	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 11)			X	294000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
51	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 11)			X	294000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
52	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 2)		X		1470000	Licitación / Registro	Transf. MHCP Ley 466
53	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 4)		X		1470000	Licitación / Registro	Transf. MHCP Ley 466
54	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 5)		X		588000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
55	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 5)		X		588000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
56	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 6)		X		1470000	Licitación / Registro	Transf. MHCP Ley 466
57	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	3022 - Estructuras Permanentes	Revestimiento de Calle con Adoquinado (Zona 9)		X		2461869.5	Licitación Pública	Transf. MHCP Ley 466
58	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Andenes y Cunetas (Zona 13)			X	200000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
59	Capital	4220000	Construcciones/Modernización de la infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de Andenes y Cunetas (Zona 13)			X	200000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
60	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de 240 ML Andenes y Cunetas (Zona5)		X		168000	Compras por Cotización	Fondos Propios
61	Capital	4220000	Construcciones / Modernización de la Infraestructura Vial y Municipal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Construcción de 286 ML Andenes y Cunetas (Zona1)			X	200000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
62	Capital	4220000	Const. Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de cancha Multiuso (Zona 12)			X	100000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
63	Capital	4220000	Const. Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de cancha Multiuso (Zona 12)			X	100000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
64	Capital	4220000	Const. Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Educación, Cultura y Deporte.	7213 - Servicios de Construcción general	Construcción de cancha Multiuso (Zona 2)			X	200000	Compras por Cotización	Transf. MHCP Ley 466
65	Capital	4220000	Mantenimiento de Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Salud y la Higiene Comunal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de canchas, Parques y Centros Deportivos		X		25000	Compras por Cotización	Fondos Propios
66	Capital	4220000	Mantenimiento de Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Salud y la Higiene Comunal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de canchas, Parques y Centros Deportivos		X		25000	Compras por Cotización	Fondos Propios
67	Capital	4220000	Mantenimiento de Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Salud y la Higiene Comunal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de canchas, Parques y Centros Deportivos			X	25000	Compras por Cotización	Fondos Propios
68	Capital	4220000	Mantenimiento de Canchas, Parques y Centros Deportivos / Promoción de la Salud y la Higiene Comunal	7210 - Servicios de apoyo, mantenimiento y reparación para la construcción	Mantenimiento y Reparación de canchas, Parques y Centros Deportivos			X	25000	Compras por Cotización	Fondos Propios
BIENES											
69	Capital	4320000	Equipos de Oficina y Muebles	4411 - Accesorios de oficina y escritorio	Accesorios de Oficina		X		530000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
70	Capital	4350000	Maquinaria y Equipos de transporte tracción y Elevación	2510 - Vehículos de motor	Volquetes, retroexcavadoras y camiones		X		2414642.01	Licitación Pública	Fondos Propios
71	Capital	4380000	Medios de Transporte Liviano	2510 - Vehículos de motor	Motocicletas, Camionetas y Vehículos.		X		52000	Compras Por Cotización	Fondos Propios
CONSULTORIAS											
72	Capital	2400000	Servicios Técnicos y Profesionales	8010 - Servicios de asesoría de gestión	Servicios Profesionales		X		100000	Compras Por Cotización	fondos propios
73	Capital	2400000	Servicios Técnicos y Profesionales	8011 - Servicios de asesoría de gestión	Servicios Profesionales		X		100000	Compras Por Cotización	fondos propios
Total de Procesos a Publicar : 107											

UNIVERSIDADES**TÍTULOS PROFESIONALES**

Reg. 7707 - M. 8284194 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Oficina de Registro de Universidad de las Américas (ULAM), Certifica que Registrado bajo el Número 2949, Tomo VI, Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: La Universidad de las Américas. POR CUANTO:

LORENA DEL CARMEN ARAUZ GAITAN, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas. POR TANTO: Le extiende el presente Título de Licenciada en Contabilidad Pública y Auditoría, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los 26 días del mes de abril del 2009. Rector General: (F) Evenor Estrada G., Secretario General: (F) Ariel Otero C.

Es conforme al original, Managua, 23 de abril del 2009. Lic. Jolieth Castillo Ugarte, Dir. Registro y Control Académico.

Reg. 6287 - M. 8124465 - Valor C\$ 95.00**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director, de Registro Académico Central de la Universidad Popular de Nicaragua: Certifica que bajo el No. 21, Página 010, Tomo I, del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: UNIVERSIDAD POPULAR DE NICARAGUA. POR CUANTO:

WALTER JOSE FUENTES RIOS, natural de La Trinidad, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudio de su carrera y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes. POR TANTO se le extiende el Título de: Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes y reglamentos del país le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Abril del año dos mil nueve. Rector Fundador de la Universidad, Dra. Olga María del Socorro Soza Bravo. Secretaria General, Lic. Ninoska Meza Dávila. Decano de la Facultad, Msc. Ramón Armengol Roman Gutiérrez. Lic. Ricardo Lara Silva, Dir. Registro Académico Central, UPONIC.

Reg. 5654 - M. 8047695 - Valor C\$ 95.00**CERTIFICACIÓN**

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de BICU, Certifica que a la Página 0100, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Bluefields Indian & Caribbean University". POR CUANTO:

MARCELA CHOWLIRA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y

prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Bluefields, Región Autónoma del Atlántico Sur, República de Nicaragua, a los 07 días del mes de Enero del año 2009. El Rector de la Universidad, Msc. Gustavo Castro Jo, el Secretario General, Msc. René Cassells Martínez, el Decano, Msc. Rene Cassells Martínez.

Es conforme. Bluefields, 08 de Enero del 2009. Firma Ilegible, Director de Registro, BICU

Reg. 5691 - M. 8047777 - Valor C\$ 95.00**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 798, Página 400 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

YORDANSKA CONCEPCIÓN CRUZ MOLINA, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintiocho días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Arq. Eduardo Rodríguez Velásquez.

Es conforme, Managua, veinte de Marzo del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5692 - M. 8047773 - Valor C\$ 95.00**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 2341, Página 382 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Electrotecnia y Computación. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

RONALD EDUARDO MARADIAGA OLIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Industria, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Industrial, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero del año dos mil nueve. Es conforme, Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Daniel Cuadra Horney.

Managua, veinticuatro de febrero del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5693 - M. 8047775 - Valor C\$ 95.00**CERTIFICACIÓN**

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería,

certifica que bajo el N° 2111, Página 315 Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Industria. Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

LUIS ENRIQUE MARADIAGA OLIVAS, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero en Computación, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Enero del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino. Decano de la Facultad, Ing. Ronald Torres Torres.

Es conforme, Managua, veinticuatro de febrero del 2009. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5694 - M. 8047806- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el N° 178, Página 90 Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, Y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: REPÚBLICA DE NICARAGUA, AMÉRICA CENTRAL. POR CUANTO:

Ing. WILMER ANTONIO RIVERA REYES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por el Programa de Estudios Ambientales Urbanos Territoriales PEA/UT, para obtener el grado correspondiente. POR TANTO: En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Especialista en Gestión y Evaluación de Impacto Ambiental, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Marzo del año dos mil nueve. Rector de la Universidad, Ing. Aldo Urbina Villalta. Secretario General, Ing. Diego Muñoz Latino.

Es conforme, Managua, tres de abril del dos mil nueve. Ing. María Mercedes García Bucardo. Directora de Registro

Reg. 5695- M. 8047790- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 55, Asiento 144, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, UCYT, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT" POR CUANTO:

ENA DEL CARMEN ROBLES TORUÑO, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiséis de Marzo de 2009. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 27 de Marzo de 2009. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 5696- M. 8047804- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 57, Asiento 149, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, UCYT, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT" POR CUANTO:

HAROLD ANTONIO TORREZ SALMERON, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiséis de Marzo de 2009. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme al original. Managua, 27 de Marzo de 2009. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 5697- M. 8047796- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General, Directora del Departamento de Registro de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología (UCYT), certifica que bajo el Libro de Registro No. I, Folio 54, Asiento 142, del Libro de Registro de Graduaciones de la Universidad Nicaragüense de Ciencia y Tecnología, UCYT, se inscribió el Título que dice: "UNIVERSIDAD NICARAGUENSE DE CIENCIA Y TECNOLOGIA UCYT" POR CUANTO:

FRANCISCO ANTONIO NARVÁEZ CRUZ, ha cumplido con todos los requisitos académicos del plan de estudios y las pruebas establecidas en la Facultad de Ciencias Jurídicas y Humanidades. POR TANTO: Se extiende el Título de Licenciado en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que la ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, el veintiséis de Marzo de 2009. (f) Rector, Fernando Robleto Lang; Vicerrector General, Oscar Manuel Gómez Jiménez; y Secretaria General, Laura Arana Sánchez.

Es conforme original. Managua, 27 de Marzo de 2009. Lic. Laura Arana Sánchez, Secretaria General.

Reg. 5698 - M. 8047822- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 126, Tomo XI del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

MARYURI YUNIET CRUZ RAMOS, ha cumplido con todos los

requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Medicas, POR TANTO le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los trece días del mes de abril del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Maritza Vargas (Rectora en Funciones). El Secretario General, Rog. Gurdíán." Es conforme. León, 13 de abril de 2009. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5699 - M. 8047761- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 228, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

YESENIA MERCEDES BUSTAMANTE MORENO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO le extiende el Título de Profesora de Educación Media mención Ciencias Naturales, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cinco días del mes de noviembre del dos mil ocho. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 5 de noviembre de 2008. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5732 - M. 8047847- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, Certifica que a la Página 138, Tomo V del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

DIONICIA DEL CARMEN TELLEZ SALINAS, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias de la Educación y Humanidades, POR TANTO le extiende el Título de Licenciada en Trabajo Social, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua, a los cuatro días del mes de agosto del dos mil seis. El Rector de la Universidad, R. Sampson. El Secretario General, Rog. Gurdíán."

Es conforme. León, 4 de agosto de 2006. Lic. Teresa Rivas Pineda, Director de Registro, UNAN-LEÓN.

Reg. 5700 - M.8047802- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 330, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

CESAR GABRIEL ORTIZ MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de marzo del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 30 de Marzo del 2009. Directora.

Reg. 5777 - M.3807705- Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 324, Tomo I, del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias, que ésta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua - POR CUANTO:

OSWALDO AGENOR ROA FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad Ciencias. POR TANTO: Le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los trece días del mes de Managua del dos mil nueve. El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P. El Secretario General, N. González R."

Es conforme, Managua, 13 de Marzo del 2009. Directora.

Reg. No.5727 - M. 8047839 - Valor C\$ 95.00

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Directora de Registro de la Universidad Politécnica de Nicaragua, Certifica que en el Folio 177, Tomo IX, Partida 5656 del Libro de Registro de Títulos de Graduados que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice: "La Universidad Politécnica de Nicaragua. POR CUANTO:

GEORGINA ALEXANDRA CARBALLO TORRES, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido todos los requisitos exigidos por el Plan de Estudios correspondiente, así como las disposiciones pertinentes establecidas por la Universidad Politécnica de Nicaragua. POR TANTO: Le extiende el Título de Licenciada en Economía Gerencial, para que goce de los derechos y prerrogativas que la Ley le concede.

Dado en la ciudad de Managua, a los veinticinco días del mes de marzo del dos mil nueve". El Rector de la Universidad, Ing. Emerson Pérez Sandoval. El Secretario General Dr. Norberto Herrera Zúñiga.

Es conforme. Managua, veinticinco de marzo del dos mil nueve. Lic. Laura Cantarero, Directora.

FEDEERRATA

En la Edición de la Gaceta No. 98 por error involuntario en la portada se digitalizó Marzo siendo lo correcto Mayo. Debiendo leerse:

Managua, jueves 28 de Mayo de 2009